

GACETA DE LA REPÚBLICA

DIARIO OFICIAL

DIRECCIÓN-ADMINISTRACIÓN Y VENTA DE EJEMPLARES:

RUIZ DE LIHORY, 1

TELÉFONO NÚM. 10.000

Año CCLXXVI.—Tomo II

Valencia, Viernes 30 Abril 1937

Núm. 126.—Página 445

SUMARIO

Ministerio de Estado

- Orden declarando separados definitivamente del servicio a los funcionarios dependientes de este Ministerio que se indican.—Página 447
- Otra disponiendo la jubilación de los funcionarios dependientes de este Ministerio que se detallan.—Página 448

Ministerio de Hacienda

- Orden disponiendo se publiquen en este periódico oficial las relaciones de obreros al servicio de las Aduanas con los Mozos arrumbadores y las Marchamadoras de las mismas.—Página 448
- Otra disponiendo que las bajas de vehículos de tracción mecánica a que alude el artículo 26 del Reglamento del Impuesto sólo podrán ser definitivas en los casos determinados en los apartados b), c) y d) y en el caso de decomiso por la Hacienda.—Página 448
- Otra rebajando transitoriamente los derechos de la segunda columna del Arancel a la partida 1.429.—Página 448
- Otra rebajando transitoriamente los derechos de la segunda columna

- del Arancel a las partidas que se indican.—Página 458
- Otra disponiendo nueva redacción del artículo 45 de las Ordenanzas generales de la Renta de Aduanas.—Página 458
- Otra señalando el cambio del oro para el pago de los derechos de Arancel en las Aduanas durante la primera decena del mes de Mayo próximo.—Página 459
- Otra creando en Ocaña una Sección de Hacienda con relación a servicios dependientes de la Delegación de Hacienda en Cuenca.—Página 459
- Otra promoviendo al empleo de Teniente a los Alféreces y Brigadas de Carabineros que se relacionan.—Página 460
- Otra ascendiendo por méritos de guerra a diverso personal de Carabineros.—Página 461
- Otra empleando en el mando de Unidades de Carabineros al Teniente de las Milicias don José Rodríguez García.—Página 462
- Otra ascendiendo al empleo de Comandante, por méritos de guerra, al Capitán de Carabineros don Luis Eymar Fernández.—Página 462
- Otra promoviendo al empleo de Capitán al Teniente de Carabineros don Andrés Lajarín Martínez.—Página 462
- Otra rectificando la de 22 del mes actual por la que se concede cambio de destino al Sargento de Carabineros don Luis Núñez Prior.—Página 462
- Otra ascendiendo al empleo de Capitán, por méritos de guerra, a dos Tenientes de la Brigada Mixta de Carabineros número 5.—Página 462
- Otra nombrando un Médico para los Servicios Sanitarios del Instituto de Carabineros.—Página 462
- Otra disponiendo que los Sargentos de Carabineros seguirán formando parte del Cuerpo de Suboficiales mientras éste no se disuelva o extinga.—Página 462
- Otra promoviendo al empleo superior inmediato a dos Cabos y un Carabinero muertos en combate con el enemigo.—Página 463
- Otra disponiendo que el Capitán de Carabineros don Julián Escribano Navarro se restituya al servicio ordinario del Instituto con el empleo de Teniente.—Página 463
- Otra disponiendo quede sin efecto el ascenso a Teniente de Carabineros de don Blas Bazcuñana Faz.—Página 463
- Otra disponiendo que el Comandante don Celestino García Santos cause baja en el Instituto de Carabineros.—Página 463

Otra disponiendo cause baja en el Instituto el Sargento de Carabineros don Antonio Martínez García.—Página 463

Otra disponiendo que el Sargento de Carabineros don Gregorio Espinosa Gutiérrez cese en las Columnas de choque y pase destinado a la Comandancia de Barcelona.—Página 463

Otra ascendiendo al empleo de Brigada al Sargento de la Comandancia de Lérida don Pedro Orden Crespo.—Página 463

Otra disponiendo cese en las Columnas de choque el Sargento de Carabineros don Abelardo Guerrero Vicente.—Página 463

Otra ascendiendo al empleo de Cabo al Carabinero de la Brigada Mixta número 4 don Joaquín Casado Hernández.—Página 463

Otra promoviendo al empleo de Sargento al Cabo de la Comandancia de Carabineros de Alicante don Andrés Gómez Rosales.—Página 464

Otra ascendiendo al empleo de Sargento al Cabo de la Comandancia de Alicante don Ernesto Alvarez Izquierdo.—Página 464

Otra ascendiendo al empleo de Sargento al Cabo adscrito a la Sección de Carabineros del Ministerio de Hacienda don Joaquín Rodríguez Carvajal.—Página 464

Otra promoviendo a los empleos que se indican al personal de Carabineros que figura en la relación que se inserta.—Página 464

Ministerio de la Gobernación

Orden admitiendo la dimisión del cargo de Delegado Inspector de las fuerzas armadas que dependen de este Ministerio al Teniente Coronel don Carlos Jiménez Canito.—Página 464

Otra nombrando al Teniente Coronel de la Guardia Nacional Republicana, Delegado Inspector de las fuerzas armadas que dependen de este departamento, realizando las funciones de enlace entre el mismo y los mandos de dichas fuerzas.—Página 464

Otra concediendo el ascenso al empleo inmediato al personal del Instituto de la Guardia Nacional Republicana que se relaciona.—Página 465

Otra nombrando Capitán del Cuerpo de Seguridad a don Juan Ramos Riera, Capitán de Infantería.—Página 465

Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes

Orden relativa a los Maestros con edad comprendida en las quintas llamadas a filas, para que por las Inspecciones de cada provincia se hagan relaciones de los mismos para determinar los que hayan de ser sancionados por su no incorporación a filas.—Página 465

Otra disponiendo que en las provincias donde aun existan cursillistas de 1933 sin colocar en propiedad, éstos sean los designados en primer lugar para servir interinidades.—Página 465

Otra ascendiendo a los funcionarios dependientes de este Ministerio que se relacionan.—Página 466

Otra aprobando el proyecto de obras de instalación de Oficinas generales en la Universidad de Barcelona.—Página 466

Otra disponiendo que los Inspectores Médico-escolares en función del servicio fuera de su residencia oficial perciban una gratificación de 3.000 pesetas anuales.—Página 466

Otra creando una Comisión compuesta por los Arquitectos que se indican para que haga a este Ministerio proposiciones sobre lo que se publica.—Página 467

Otra anulando el nombramiento de don Rotilo Pla Camarasa y don Dantón Canut para la Comisión encargada de elaborar un nuevo plan de estudios para la escuela primaria, y nombrando para sustituirles a don Oriol Anguera y doña María Sánchez Arbós.—Página 467

Otra resolviendo el expediente de expedición de título que eleva a este Ministerio la Facultad de Medicina de la Universidad de Va-

lencia relativo al graduado don Hilario Gómez Angel.—Página 467

Otra concediendo subsidios mensuales por un curso a los alumnos de las Escuelas Normales del Magisterio Primario de evidente capacidad para el ejercicio del Magisterio.—Página 467

Otra disponiendo la separación definitiva de la Enseñanza del Maestro nacional don Rodrigo Jiménez Navarro.—Página 468

Otra concediendo tres meses de licencia para asuntos propios a doña Matilde Huici Navaz.—Página 468

Otra nombrando definitivamente para la Sección preparatoria del Instituto Nacional de Segunda Enseñanza de Lorca (Murcia) a don Antonio Para-Vico, Maestro nacional.—Página 468

Otra aclarando el nombramiento de doña Carmen Berga a que se refiere la Orden de 6 del corriente mes, que es para Vicedirectora de la Residencia de Estudiantes normalistas de Lérida.—Página 468

Otra disponiendo se entienda rectificada en la forma que se indica la Orden de 14 del mes actual (GACETA del 18), por lo que respecta a los apellidos de los Maestros don Manuel Aroz Caballero y don José Machado Sánchez, declarados excedentes forzosos.—Página 469

Otra concediendo la excedencia voluntaria a doña Isabel Galiana Ramis, Auxiliar de Pedagogía de la Escuela Normal del Magisterio Primario de Albacete.—Página 469

Otra declarando jubilado a don Antonio Viló Estrada, Maestro nacional de Vuella (Lérida).—Página 469

Otra declarando la separación definitiva del servicio de los Maestros y Maestras nacionales de la provincia de Badajoz que se mencionan.—Página 469

Otra disponiendo asciendan por corridas de escalas los funcionarios de este Ministerio que se mencionan.—Página 469

Otra prorrogando por todo el año actual el contrato de arrendamiento

del edificio que en la calle del Ampurdán ocupa en Lérida la Residencia de Estudiantes. — Página 470

Ministerio de Obras públicas

Orden reduciendo a diez días los plazos de exposición e información pública a que se refieren los artículos 5 y 14 del Reglamento de primero de Agosto de 1937, relativos al proyecto del trozo primero de la carretera de «Enlace de todas las que afluyen a Valencia». — Página 470

Ministerio de Agricultura

Orden aprobando la relación que se inserta de los elementos que han sido clasificados como enemigos del régimen, previos los informes emitidos por las Juntas calificadoras municipales y Junta provincial de Alicante. — Página 470

Otra levantando la suspensión de empleo y sueldo del Ayudante de Montes don Mariano Cortés Alonso. — Página 470

Otra declarando suspenso de empleo y sueldo a don Manuel Neira Franco, Ingeniero segundo del Cuerpo de Montes. — Página 470

Otra (rectificada) declarando suspenso de empleo y sueldo a los funcionarios del Cuerpo de Agrónomos dependientes de este Ministerio que se indican. — Página 471

Ministerio de Sanidad y Asistencia social

Orden disponiendo sea instalada en Tarancón la Oficina de Etapa creada por Orden de 11 de Marzo del corriente año. — Página 471

Ministerio de Comunicaciones y Marina mercante

Orden disponiendo sean abonadas, con cargo a la Sección 12, capítulo primero, artículo primero, grupo tercero, concepto primero del Presupuesto vigente, las subvenciones que corresponden al personal por traslados provisionales a poblaciones distintas de las de sus destinos de plantilla. — Página 471

Administración Central

HACIENDA. — SUBSECRETARÍA. — SECCIÓN DE CARABINEROS. — Disponiendo que el Cabo de Carabineros Luciano Fernández Tajo cese en las Columnas de choque y pase destinado a la Comandancia de Alicante. — Página 472

Promoviendo al empleo de Cabo al Carabinero Manuel Francisco Barja. — Página 472

Disponiendo que el Carabinero Rogelio Castillo Rodríguez cause baja por inútil en el Instituto de Carabineros. — Página 472

Idem íd. Antonio Rubio Hita cause baja por inútil en ídem íd. — Página 472

Disponiendo que varios Carabineros jóvenes salgan de los Colegios del Instituto en clase de Carabineros de Infantería. — Página 472

Ascendiendo a Cabo por méritos de guerra a cuatro Carabineros de la Comandancia de Vizcaya. — Página 472

Ascendiendo al empleo de Cabo por méritos de guerra a los Carabineros que se indican. — Página 472

Promoviendo por méritos de guerra al empleo de Cabo a tres Carabineros. — Página 473

Promoviendo al empleo de Cabo por méritos de campaña a dos Carabineros evadidos de la Comandancia de Badajoz. — Página 473

Concediendo el ingreso en el Instituto de Carabineros a los individuos que figuran en la relación que se publica. — Página 473

DIRECCIÓN GENERAL DEL TESORO Y DE SEGUROS. — BANCO DE CRÉDITO INDUSTRIAL. — Declarando que a partir de primero de Mayo próximo podrá hacerse efectivo el importe del cupón trimestral número 64 de Bonos del Tesoro para el fomento de la Industria Nacional, al 5 por 100, emisión de 5 de Abril de 1921. — Página 475

DIRECCIÓN GENERAL DE LA DEUDA Y CLASES PASIVAS. — Estado comprensivo del importe nominal circulante de Deudas del Estado y amortización durante el segundo trimestre del año actual. — Página 476

MINISTERIO DE ESTADO

ORDENES

Excmo. Sr.: De acuerdo con lo preceptuado en el Decreto de la Presidencia del Consejo de Ministros de 27 de Septiembre último,

Este Ministerio se ha servido disponer queden separados definitivamente del servicio los siguientes funcionarios:

Don Bernardo Almeida y de Herreros, Embajador, en situación de disponible.

Don Alfonso Danvila y Burguero,

Embajador, en situación de disponible.

Don Justo Gómez Ocerin, Embajador, en situación de disponible.

Don Manuel González-Hontoria y Fernández-Ladreda, Ministro plenipotenciario de primera clase, en situación de excedente voluntario.

Don Manuel de Figuerola-Ferretti y Martí, Ministro plenipotenciario de primera clase, en situación de excedente forzoso.

Don Mariano de Fábregas y Sotelo, Ministro plenipotenciario de primera clase, en situación de disponible.

Don Emilio de Motta y Ortiz, Ministro plenipotenciario de primera

clase, en situación de excedente forzoso.

Don José de Landecho y Allende-salazar, Ministro plenipotenciario de primera clase, en situación de excedente forzoso.

Don Vicente González Arnao y de Amar de la Torre, Ministro plenipotenciario de primera clase, en situación de excedente forzoso.

Don Juan Estrada y Acebal, Ministro plenipotenciario de primera clase, en situación de disponible.

Don Luis Alfonso Rodríguez de Víguri y Seoane, Ministro plenipotenciario de primera clase, en situación de excedente forzoso.

Don José Beneyto y Rostoll, Ministro plenipotenciario de segunda clase, en situación de disponible.

Don Eduardo Groizard y Paternina, Ministro plenipotenciario de segunda clase, en situación de disponible.

Don Juan Gómez y García Barzanallana, Ministro plenipotenciario de tercera clase, en situación de excedente voluntario.

Don Alvaro Roberto Ferratges y Domínguez, Ministro plenipotenciario de tercera clase, en situación de excedente voluntario.

Don Alberto de Aguilar y Gómez Acebo, Ministro plenipotenciario de tercera clase, en situación de excedente voluntario.

Don Emilio Alcalá-Galiano y Osma, Ministro plenipotenciario de tercera clase, en situación de excedente voluntario.

Don Francisco Clerc de Lassalle y Barca, Ministro plenipotenciario de tercera clase, en situación de disponible.

Don Gerardo Montero Villegas, Ministro plenipotenciario de tercera clase, en situación de disponible.

Don Luis Rodríguez y Fernández Cueto, Secretario de primera clase, en situación de excedente voluntario.

Don Félix Vázquez y de Zafra, Secretario de primera clase, en situación de excedente voluntario.

Don Fermín López-Roberts y de Muguiro, Secretario de primera clase, en situación de excedente voluntario.

Don Alvaro Muñoz y Rocatallada, Secretario de primera clase, en situación de disponible.

Don Carlos González Besada y Giráldez, Secretario de primera clase, en situación de excedente voluntario.

Don Juan Felipe de Ranero y Rodríguez, Secretario de primera clase en el Gabinete Diplomático de la Presidencia de la República.

Don Joaquín María Payá y López, Secretario de primera clase, en situación de excedente voluntario.

Don Francisco de Silva y Fernández de Henestrosa, Secretario de segunda clase, en situación de excedente voluntario.

Don José Álvarez de Bohorques y Aguilera, Secretario de segunda clase, en situación de excedente voluntario.

Don Juan Angel Sainz de Baranda y Fernández-Garón, Secretario de segunda clase, en situación de excedente voluntario.

Don Pablo de Alós y Medrano, Se-

cretario de segunda clase, en situación de excedente voluntario.

Don Alfonso de Jara y Seijas, Secretario de segunda clase, en situación de excedente voluntario.

Don Luis Rodríguez Avial, Secretario de segunda clase, en situación de excedente voluntario.

Don Enrique Ordóñez y Lecaroz, Secretario de segunda clase, en situación de excedente voluntario.

Don Francisco Zea-Bermúdez y Ciburu, Secretario de segunda clase, en situación de excedente voluntario.

Don Enrique de Vargas-Zúñiga y Velarde, Secretario de segunda clase, en situación de excedente voluntario.

Don Victoriiano Sainz de la Cuesta, Secretario de segunda clase, en situación de excedente voluntario.

Don Faustino Armijo y Gallardo, Secretario de segunda clase, en el Gabinete Diplomático de la Presidencia de la República.

Don Edmundo Crespo Samaniego y O'Ryan, Secretario de segunda clase, en situación de excedente voluntario.

Don Juan Schwartz y Díaz Flores, Secretario de segunda clase, en la Sociedad de Naciones.

Don Rafael Maspóns de Grassot, Secretario de segunda clase, en situación de excedente voluntario.

Don Eduardo Ortega Núñez, Secretario de segunda clase, en situación de excedente forzoso.

Don Ramón Martínez Artero, Secretario de segunda clase, en situación de disponible.

Don Saturnino Calderón y Ceruelo, Secretario de tercera clase, en situación de excedente voluntario.

Don Jenaro Parladé y Heredia, Secretario de tercera clase, en situación de excedente voluntario.

Don José Antonio Balenchana y Paternain, Secretario de tercera clase, en el Ministerio.

Don Ernesto Barnach-Calbó y Ginesta, Secretario de tercera clase, en el Ministerio.

Don Juan García-Lomas y de Cosío, Secretario de tercera clase, en situación de disponible gubernativo, y

Doña María Sánchez Sanz, Oficial de Administración de primera clase del Cuerpo Técnico-administrativo.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Valencia, 22 de Abril de 1937.

JULIO ALVAREZ DEL VAYO
Señor Subsecretario de este Ministerio.

Excmo. Sr.: De acuerdo con lo preceptuado en el Decreto de la Presidencia del Consejo de Ministros de 27 de Septiembre último,

Este Ministerio se ha servido disponer la jubilación, con el haber que por clasificación les corresponda, de los siguientes funcionarios:

Don Manuel Alonso de Avila y Bernabeu, Ministro plenipotenciario de primera clase, en situación de disponible.

Don Julio Prieto Villabrille, Ministro plenipotenciario de tercera clase, en situación de disponible.

Don Manuel Diosdado y Cortés, Secretario de primera clase, en situación de excedente voluntario.

Don José María Lamo de Espinosa y de Cárcel, Secretario de primera clase, en situación de excedente voluntario, y

Don Vicente Palacios Cambra, Secretario de primera clase, en situación de excedente voluntario.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Valencia, 22 de Abril de 1937.

JULIO ALVAREZ DEL VAYO
Señor Subsecretario de este Ministerio.

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDINES

Ilmo. Sr.: Confeccionadas las relaciones de obreros al servicio de las Aduanas, con los Mozos arrumbadores y las Marchamadoras de las mismas, conforme determina el artículo primero del Decreto de 22 de Febrero último, publicado en la GACETA del día 23,

Este Ministerio ha acordado la inserción de las mismas en la GACETA DE LA REPUBLICA y conceder un plazo de treinta días, a contar de la fecha de su publicación, para conocimiento de los interesados y a fin de que puedan formular las oportunas reclamaciones los que se crean perjudicados.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Valencia, 10 de Abril de 1937.

P. D.,
ANDRES SABORIT
Señor Director general de Aduanas.

RELACION provisional del grupo de obreros Mozos arrumbadores, al servicio de las Aduanas, que se forma con arreglo a lo prevenido en el artículo 1.º del Decreto de 22 de Febrero de 1937, publicado en la GACETA del día 23, con indicación del número, edad, fecha del ingreso, edad, jornal diario y destino actual.

NUMERO	NOMBRES	FECHA DE INGRESO	EDAD — Años	Jornal diario — Pesetas	DESTINO ACTUAL
1	Anastasio Hernández Mota	1 Julio 1882	81	12	Valencia.
2	Francisco Gaviria Urbina	13 Marzo 1884	77	12	Bilbao.
3	Pedro Irlés Elanes	31 Diciembre 1884	72	12	Alicante.
4	Manuel Gallud Orenes	16 Noviembre 1886	73	12	Alicante.
5	Joaquín Santanach Pastor	10 Febrero 1887	74	12	Barcelona.
6	Ramón Mascañana Monteagudo	3 Julio 1887	74	12	Valencia.
7	José Ibáñez Navarro	7 Septiembre 1890	67	12	Alicante.
8	Francisco Deu Castelló	22 Mayo 1891	71	12	Barcelona.
9	Isidro Busquets Bordas	14 Diciembre 1893	71	12	Barcelona.
10	Pedro Busquets Bordas	14 Diciembre 1893	68	12	Barcelona.
11	Juan Parés Ferrer	1 Enero 1894	70	12	Port-Bou.
12	Juan Cufí Bernades	21 Mayo 1894	73	12	Port-Bou.
13	José Calvet Pàmias	29 Diciembre 1894	64	12	Barcelona.
14	Miguel Balat Monte	28 Agosto 1895	70	12	Barcelona.
15	Cipriano Basco Ribera	14 Agosto 1896	72	12	Port-Bou.
16	Tiburcio Cacho Angulo	12 Septiembre 1896	67	12	Bilbao.
17	Francisco Arques Calatayud	1 Abril 1899	60	12	Alicante.
18	Benito Fernández Gauso	5 Febrero 1900	59	12	Barcelona.
19	Jacinto Urbietá Agesta	5 Marzo 1900	52	12	Barcelona.
20	Francisco Rodríguez Cañavate	1 Abril 1900	59	12	Cartagena.
21	Paulino Raga Martí	1 Septiembre 1900	60	12	Cartagena.
22	Valentín Ormazábal Latasa	15 Diciembre 1900	64	12	Bilbao.
23	Vicente Valls Sala	14 Enero 1901	59	12	Port-Bou.
24	Bartolomé Bonet Sánchez	12 Marzo 1901	62	12	Port-Bou.
25	Francisco Herrero Luna	14 Marzo 1901	57	12	Port-Bou.
26	Felix Echenique Lizasoain	1 Junio 1901	54	12	Bilbao.
27	Agustín Abad Sallés	31 Julio 1902	60	12	Barcelona.
28	José Camps Atserias	27 Agosto 1902	60	12	Barcelona.
29	Esteban Soler Guinó	30 Agosto 1902	67	12	Barcelona.
30	Norberto Artaraz Uriaguereca	48 Septiembre 1902	65	12	Bilbao.
31	Juan Lliso Burgal	27 Octubre 1902	62	12	Valencia.
32	Francisco Peris Soler	27 Octubre 1902	57	12	Valencia.
33	Silvestre Privat Roure	31 Octubre 1902	74	12	Port-Bou.
34	Jaime Carrió Cardañas	15 Septiembre 1903	58	12	Barcelona.
35	Mariano Román Forrás	12 Octubre 1903	70	12	Port-Bou.
36	Joaquín Camps Atserias	13 Febrero 1904	57	12	Barcelona.
37	Juan García Hernández	10 Marzo 1904	63	12	Port-Bou.
38	Antonio Ubeda Rubio	11 Marzo 1904	65	12	Port-Bou.
39	Juan Vila Peiró	9 Abril 1904	59	12	Port-Bou.
40	Pedro Duart Bonafont	28 Abril 1904	65	12	Barcelona.
41	José Vidal Vicent	28 Abril 1904	60	12	Barcelona.
42	José Matas Martínez	6 Mayo 1904	57	12	Barcelona.

NUMERO	NOMBRES	FECHA DE INGRESO	EDAD — Años	Jornal diario — Pesetas	DESTINO ACTUAL
43	Avelino Gutierrez Sellés.	21 Mayo 1904.	60	12	Barcelona.
44	Jaime Martín Arisa.	29 Julio 1904.	59	12	Barcelona.
45	Antonio Vidal Contreras.	20 Noviembre 1904.	54	12	Cartagena.
46	Segundo Isidro Celdrán Alcaraz.	20 Noviembre 1904.	49	12	Cartagena.
47	Prudencio Ugaldé Zuloaga.	1 Abril 1905.	52	12	Bilbao.
48	Enrique Abásolo Lerena.	20 Junio 1905.	51	12	Bilbao.
49	Benito Benet Bertrán.	18 Junio 1906.	57	12	Barcelona.
50	Mariano Osete Vera.	27 Octubre 1906.	50	12	Cartagena.
51	Segundo Enrique Martínez Crao.	19 Enero 1907.	59	12	Cartagena.
52	Alfonso Alejo Ramírez.	19 Enero 1907.	55	12	Cartagena.
53	Nicanor Armentia Porres.	22 Enero 1907.	55	12	Bilbao.
54	Federico Budó Grau.	30 Enero 1907.	69	12	Port-Bou.
55	Pablo Brio Mestres.	4 Marzo 1907.	58	12	Barcelona.
56	Eustasio Gutierrez Juarez.	23 Mayo 1907.	53	12	Bilbao.
57	Eduardo Plá Brunet.	3 Febrero 1908.	53	12	Barcelona.
58	Juan Carbajo Alfontsetí.	4 Septiembre 1908.	57	12	Bilbao.
59	Sebastián Granollers Malé.	1 Enero 1909.	55	12	Port-Bou.
60	Santiago Dolcet Cortés.	30 Abril 1909.	49	12	Barcelona.
61	Francisco Zàcera García.	7 Mayo 1909.	69	12	Port-Bou.
62	Zoilo Segurrola Bolloqui.	19 Julio 1909.	64	12	Bilbao.
63	Francisco Morales Sánchez.	30 Agosto 1909.	52	12	Cartagena.
64	Juan Calsina Calsina.	6 Septiembre 1909.	56	12	Port-Bou.
65	Francisco Casado Marchal.	7 Noviembre 1909.	67	12	Alicante.
66	Antonio Rincón Garriga.	4 Marzo 1910.	52	12	Port-Bou.
67	Bartolomé Trias Guanter.	1 Abril 1910.	52	12	Port-Bou.
68	Juan Castelló Busquets.	23 Julio 1910.	50	12	Barcelona.
69	Lucio Mielgo Gangoso.	16 Agosto 1910.	55	12	Port-Bou.
70	Juan Vila Cervera.	16 Agosto 1910.	52	12	Port-Bou.
71	Magin Bonafont Gené.	27 Agosto 1910.	60	12	Barcelona.
72	Desiderio Bajo Ballesteró.	1 Septiembre 1910.	56	12	Port-Bou.
73	José Esnarriaga Castresana.	28 Octubre 1910.	59	12	Bilbao.
74	Juan Durán Calsina.	31 Diciembre 1910.	63	12	Port-Bou.
75	Lorenzo Guitart Sala.	31 Diciembre 1910.	54	12	Port-Bou.
76	Juan Novel Vidal.	31 Diciembre 1910.	48	12	Port-Bou.
77	Salvador Barrera Castañé.	15 Enero 1911.	54	12	Port-Bou.
78	Tomás Guanter Martí.	1 Febrero 1911.	55	12	Port-Bou.
79	Pablo Oriol Falbó.	1 Septiembre 1911.	46	12	Port-Bou.
80	Francisco Torras Canals.	20 Septiembre 1911.	53	12	Barcelona.
81	Juan Zubiete Arechavala.	30 Noviembre 1911.	46	12	Bilbao.
82	José López Ayllón.	1 Diciembre 1911.	52	12	Port-Bou.
83	Ramón Inglés Salé.	9 Enero 1912.	57	12	Port-Bou.
84	Antonio Andreu Hernández.	1 Marzo 1912.	53	12	Barcelona.
85	Esteban Torras Reventós.	22 Julio 1912.	51	12	Barcelona.
86	Alfredo Daunis Xirau.	30 Octubre 1912.	47	12	Port-Bou.
87	Esteban Valls Sala.	31 Octubre 1912.	48	12	Port-Bou.
88	Baudilio Figuera Faixó.	1 Noviembre 1912.	66	12	Port-Bou.
89	José Valls Sala.	1 Noviembre 1912.	56	12	Port-Bou.
90	Antonio Costa Canals.	21 Diciembre 1912.	49	12	Barcelona.
91	Luis Espadale Bandés.	15 Marzo 1913.	51	12	Port-Bou.
92	Feliciano Mier Urdampilleta.	4 Abril 1913.	60	12	Santander.

NUMERO	NOMBRES	FECHA DE INGRESO	EDAD — Años	Jornal diario — Pesetas	DESTINO ACTUAL
93	Augusto Menac Lara...	1 Mayo 1913	44	12	Port-Bou.
94	Abelardo Meca Bisso...	24 Mayo 1913	53	12	Cartagena.
95	Joaquín Plana Pano...	1 Junio 1913	44	12	Port-Bou.
96	José Abad Vendrell...	4 Julio 1913	50	12	Barcelona.
97	Nicasio Iglesias Sánchez...	1 Septiembre 1913	73	12	Port-Bou.
98	Narciso Más Ventosa...	1 Septiembre 1913	61	12	Barcelona.
99	Martín Soroa Astiasarán...	1 Octubre 1913	54	12	Port-Bou.
100	Isidro Ruban Ferrer...	1 Noviembre 1913	55	12	Port-Bou.
101	Felipe Escudero Laga...	10 Noviembre 1913	50	12	Port-Bou.
102	Enrique Morell Serra...	15 Noviembre 1913	73	12	Port-Bou.
103	Manuel Rico Ribas...	15 Noviembre 1913	71	12	Port-Bou.
104	Manuel Ramos Casas...	15 Noviembre 1913	50	12	Port-Bou.
105	Miguel Plana Pano...	15 Noviembre 1913	43	12	Port-Bou.
106	Antonio Belchi Clemente...	10 Febrero 1914	57	12	Cartagena.
107	Dionisio Lasa Gastanaga...	3 Abril 1914	61	12	Bilbao.
108	Luis Guezuraga Artaraz...	3 Abril 1914	43	12	Bilbao.
109	Antonio Meca Sánchez...	29 Abril 1914	53	12	Cartagena.
110	Federico González Carvajal...	1 Julio 1914	43	12	Barcelona.
111	Juan Roig Camps...	5 Octubre 1914	49	12	Barcelona.
112	Antonio Pauli Llavayol...	1 Enero 1915	48	10	Barcelona.
113	Joaquín Sabaté Viñ...	12 Enero 1915	45	10	Barcelona.
114	Francisco Alabau Sancho...	15 Febrero 1915	45	10	Valencia.
115	Domingo Egana Eguino...	20 Abril 1915	47	10	Bilbao.
116	Mariano Matesanz Ranedo...	15 Septiembre 1915	50	10	Port-Bou.
117	Francisco Nonmeneu Nicolau...	9 Octubre 1915	39	10	Valencia.
118	Manuel Candela Oliver...	28 Diciembre 1915	51	10	Alicante.
119	Alberto Torras Canals...	15 Febrero 1916	47	10	Barcelona.
120	Juan Torras Ibos...	18 Febrero 1916	48	10	Barcelona.
121	Alejandro Samper Juan...	11 Marzo 1916	43	10	Alicante.
122	Francisco Giral Monistrol...	10 Julio 1916	45	10	Barcelona.
123	José María Amador Rúaiz...	12 Julio 1916	61	10	Port-Bou.
124	Eugenio Echeagaray Ezcurra...	7 Agosto 1916	46	10	Bilbao.
125	Juan Inchaugarra Ipina...	25 Agosto 1916	46	10	Bilbao.
126	Fernando Moreno Moreno...	9 Abril 1917	54	10	Bilbao.
127	Manuel Alonso Narro...	14 Agosto 1917	43	10	Barcelona.
128	Pedro Sain Otegui...	28 Septiembre 1917	45	10	Barcelona.
129	Enrique Fernández Michelena...	15 Octubre 1917	36	10	Barcelona.
130	José Hernández Sanjuán...	22 Octubre 1917	53	10	Barcelona.
131	Ángel Gómez López...	2 Noviembre 1917	45	10	Santander.
132	César Folgado Folgado...	30 Noviembre 1917	41	10	Santander.
133	Emilio Fito Camps...	3 Abril 1918	49	10	Bilbao.
134	Jaime Arisa Oliveras...	17 Abril 1918	44	10	Barcelona.
135	José Peris Miró...	7 Octubre 1918	42	10	Barcelona.
136	Amalio Artia Arocena...	10 Enero 1919	40	10	Valencia.
137	Agustín Botella Botella...	16 Marzo 1919	38	10	Port-Bou.
138	José Agreda Enrich...	9 Junio 1919	41	10	Alicante.
139	Jaime Roig Teixidó...	9 Julio 1919	45	10	Valencia.
140	José Roig Camps...	6 Agosto 1919	45	10	Barcelona.
141	Pedro Casajuana Ferrer...	30 Octubre 1919	45	10	Barcelona.
142	Lucio Eza Eza...	11 Marzo 1920	55	10	Bilbao.

NUMERO	NOMBRES	FECHA DE INGRESO	EDAD Años	Journal diario Pesetas	DESTINO ACTUAL
143	Fausto Mirada Sarasola	11 Marzo 1920	44	10	Bilbao
144	Jacinto García Ibáñez	11 Marzo 1920	44	10	Bilbao
145	Esteban Iturburuaga Ezcurra	22 Marzo 1920	48	10	Bilbao
146	Jesús Esnarriazaga Castuosa a.	2 Abril 1920	46	10	Bilbao
147	Mariano Díez Alonso	16 Abril 1920	52	10	Santander
148	Fausto Gómez Galán	16 Abril 1920	51	10	Santander
149	Sebastián Bárcena Martín	16 Abril 1920	46	10	Bilbao
150	Santos Rocillo Minor	21 Abril 1920	51	10	Bilbao
151	Antonio Ramos Morcillo	1 Mayo 1920	41	10	Bilbao
152	Francisco Oteiza García	31 Mayo 1920	47	10	Bilbao
153	Laureano Recarte Arreceigor	1 Junio 1920	52	10	Port-Bou
154	Juan Eza Omaechavarria	22 Junio 1920	38	10	Bilbao
155	José Zaporta Uranga	1 Julio 1920	51	10	Port-Bou
156	Vicente Benloch Gimeno	12 Julio 1920	38	10	Valencia
157	Ramón Terán Ruiz	15 Agosto 1920	40	10	Santander
158	Baudilio Amer Terradas	24 Octubre 1920	30	10	Port-Bou
159	Estanislao Sánchez Romo	31 Diciembre 1920	41	10	Bilbao
160	Francisco Doménech Prats	1 Marzo 1921	67	10	Port-Bou
161	Esteban Sin Tobea	9 Marzo 1921	42	10	Barcelona
162	Moisés González Puente	4 Abril 1921	48	10	Santander
163	José Rubert Sedoño	5 Abril 1921	52	10	Alicante
164	Antonio Fuentes Campillo	27 Abril 1921	49	10	Alicante
165	Florencio Castañeda Vélez	18 Mayo 1921	51	10	Santander
166	Faustino Vega González	6 Junio 1921	44	10	Port-Bou
167	Rosendo Carsi Bartual	3 Septiembre 1921	51	10	Valencia
168	Mariano Giner Suay	3 Septiembre 1921	39	10	Valencia
169	José Iglesias Luis	29 Noviembre 1921	42	10	Port-Bou
170	Juan Casajua Ferrer	2 Diciembre 1921	40	10	Barcelona
171	Martín Barba Vila	21 Diciembre 1921	41	10	Barcelona
172	Juan Anaya Soreano	28 Abril 1922	45	10	Port-Bou
173	Federico López Ayllón	28 Abril 1922	44	10	Port-Bou
174	Manuel Bárcena Martín	30 Marzo 1922	50	10	Santander
175	José Monpeó Vila	28 Junio 1922	38	10	Barcelona
176	Casimiro Barba Vila	19 Julio 1922	38	10	Barcelona
177	Juan Durán Cuffi	22 Agosto 1922	59	10	Port-Bou
178	Juan Pagés Martí	25 Agosto 1922	43	10	Port-Bou
179	José Espadale Bandés	26 Agosto 1922	49	10	Port-Bou
180	Fernando Bozzo Ferrer	29 Agosto 1922	42	10	Barcelona
181	Miguel Mielgo Borrell	1 Septiembre 1922	29	10	Port-Bou
182	Juan Escudero Castañeda	23 Octubre 1922	53	10	Gijón
183	Cayetano Morgado Balza	1 Noviembre 1922	50	10	Port-Bou
184	Eugenio Treserras Gudás	7 Noviembre 1922	50	10	Port-Bou
185	Angel Abad Fernández	3 Diciembre 1922	43	10	Bilbao
186	Juan Francisco Torné	5 Febrero 1923	41	10	Barcelona
187	Francisco Villarrodona Domenech	7 Marzo 1923	54	10	Port-Bou
188	Rufó Valls Salas	7 Marzo 1923	52	10	Port-Bou
189	Fernando Obanos Planos	7 Marzo 1923	47	10	La Junquera
190	Ernesto Corominas Mestres	7 Marzo 1923	46	10	Port-Bou
191	Honorato Vila Cervera	7 Marzo 1923	42	10	Port-Bou
192	Esteban Privat Sauri	12 Marzo 1923	45	10	Port-Bou

NUMERO	NOMBRES	FECHA DE INGRESO	EDAD — Años	Jornal diario — Pesetas	DESTINO ACTUAL
193	Angel Menendez Vigil.	14 Marzo 1923	57	10	Gijón.
194	Francisco Martínez Pagés.	15 Marzo 1923	28	10	Port-Bou.
195	Juan Deuloeu Serviá.	3 Abril 1923	52	10	Port-Bou.
196	Enrique Plá Francés.	4 Abril 1923	51	10	Port-Bou.
197	Fernandó Pastor Nieto.	9 Abril 1923	55	10	Port-Bou.
198	José Ors Alcaraz.	10 Abril 1923	63	10	Port-Bou.
199	Alfonso Ferrer Perich.	10 Abril 1923	55	10	Port-Bou.
200	Cosme Sasagran Molins.	10 Abril 1923	53	10	Port-Bou.
201	Giordano Pallach Jordá.	10 Abril 1923	48	10	Port-Bou.
202	Juan Verdaguer Busquets.	10 Abril 1923	47	10	Port-Bou.
203	Arturo Dalmau Calsina.	10 Abril 1923	42	10	Port-Bou.
204	Benito Nadal Burrelló.	10 Abril 1923	42	10	Port-Bou.
205	José Bayes Blanchart.	10 Abril 1923	40	10	Port-Bou.
206	Coronado Granollers Pares.	10 Abril 1923	38	10	Port-Bou.
207	Constantino Román García.	10 Abril 1923	28	10	Puigcerdá.
208	Agapito Arribas Barbado.	11 Abril 1923	39	10	Port-Bou.
209	Pedro Bohada Pi.	11 Abril 1923	39	10	Port-Bou.
210	Federico Portas Pujol.	11 Abril 1923	27	10	Port-Bou.
211	Joaquín Moradell Puig.	13 Abril 1923	47	10	Port-Bou.
212	Fugenio Casanovas Soler.	13 Abril 1923	34	10	Port-Bou.
213	Arturo Tarradell Collell.	14 Abril 1923	66	10	Port-Bou.
214	Francisco Calsina Reig.	16 Abril 1923	52	10	Port-Bou.
215	Tomás Lloveras Roger.	16 Abril 1923	32	10	Port-Bou.
216	Jaime Bosch Sabater.	17 Abril 1923	53	10	Port-Bou.
217	Santiago Hortá Maimí.	17 Abril 1923	33	10	Port-Bou.
218	Isidoro Arizmendi Lecanda.	26 Abril 1923	34	10	Bilbao.
219	Félix Castillo Aja.	12 Junio 1923	42	10	Santander.
220	Ignacio Domínguez Maristany.	1 Octubre 1923	38	10	Port-Bou.
221	Angel Martín García.	15 Octubre 1923	43	10	La Junquera.
222	Israel Alarcó Borcha.	29 Octubre 1923	42	10	Valencia.
223	Ignacio Ribes Gil.	17 Diciembre 1923	37	10	Port-Bou.
224	Ramón Purculla Valls.	2 Enero 1924	38	10	Port-Bou.
225	Juan Ferrer Parera.	14 Febrero 1924	38	10	Barcelona.
226	Daniel Serres Pujol.	20 Febrero 1924	45	10	Port-Bou.
227	Salvador Subirana Trilla.	31 Marzo 1924	27	10	Port-Bou.
228	Antonio Mantilla Iglesias.	30 Abril 1924	42	10	Santander.
229	Bernardo Conde González.	5 Junio 1924	56	10	Santander.
230	Francisco Gómez López.	11 Junio 1924	55	10	Santander.
231	Pedro Gómez Nonvela.	1 Agosto 1924	35	10	Bilbao.
232	Francisco Escoll Casademont.	1 Octubre 1924	35	10	La Junquera.
233	Juan Forcat Bergés.	31 Octubre 1924	48	10	Port-Bou.
234	Gonzalo Valls Cuanter.	21 Noviembre 1924	48	10	Port-Bou.
235	Joaquín Suñer Segú.	21 Noviembre 1924	40	10	Port-Bou.
236	Jaime Abad Joanet.	8 Enero 1925	37	10	Barcelona.
237	Francisco Ribera Gratacós.	15 Enero 1925	50	10	Port-Bou.
238	Simón Sofena Tresserras.	28 Enero 1925	48	10	Barcelona.
239	Alberto González Palacios.	27 Febrero 1925	41	10	Barcelona.
240	Antonio Solsona Bellapart.	11 Mayo 1925	33	10	Barcelona.
241	Manuel Marcos Vicente.	18 Mayo 1925	39	10	Bilbao.
242	Emilio Campos Granados.	28 Mayo 1925	35	10	Bilbao.

NUMERO	NOMBRES	FECHA DE INGRESO	EDAD — Años	Jornal diario — Pesetas	DESTINO ACTUAL
243	Miguel Planas Iglesias..	1 Junio 1925.....	65	10	Port-Bou.
244	Luis Sanjuán Muñoz.....	1 Junio 1925.....	28	10	Port-Bou.
245	Enrique Ferré Esteban.....	4 Septiembre 1925.....	50	10	Port-Bou.
246	Bartolomé Pi Carreras.....	4 Septiembre 1925.....	49	10	Port-Bou.
247	Luis Adán Guijarro.....	20 Noviembre 1925.....	39	10	Valencia.
248	Jaime Plá Capmay.....	26 Noviembre 1925.....	37	10	Barcelona.
249	Busebio Andrade Lecuona.....	1 Diciembre 1925.....	35	10	Port-Bou.
250	Juan Camps Rosell.....	10 Diciembre 1925.....	36	10	Barcelona.
251	Isidro Calvo Gimon.....	2 Abril 1926.....	49	10	Alicante.
252	José Barcala Montes.....	25 Abril 1926.....	38	10	Barcelona.
253	José Puy Lafuza.....	27 Abril 1926.....	40	10	Barcelona.
254	Leandro Goyeneche.....	7 Julio 1926.....	34	10	Alicante.
255	Anastasio Hernández Arguelles.....	18 Septiembre 1926.....	47	10	Valencia.
256	Félix Elizalde Garaicoechea.....	1 Octubre 1926.....	54	10	Bilbao.
257	Secundino Iriarte Mariño.....	1 Octubre 1926.....	33	10	Bilbao.
258	Jesús Urrutia Candasegui.....	15 Enero 1927.....	33	10	Bilbao.
259	Eutropio González Rodríguez.....	15 Febrero 1927.....	40	10	Bilbao.
260	Antonio Rubert Sedefo.....	27 Junio 1927.....	50	10	Alicante.
261	Rafael Gavilan.....	4 Julio 1927.....	46	10	Port-Bou.
262	Armando Soler Barber.....	18 Julio 1927.....	25	10	Port-Bou.
263	Juan Fábregas Planas.....	9 Noviembre 1927.....	47	10	Port-Bou.
264	Francisco Gamborena Hermandorena.....	13 Noviembre 1927.....	36	10	Tarragona.
265	Fausto Alioste Oliver.....	19 Noviembre 1927.....	30	10	Port-Bou.
266	Francisco Urresti Vergara.....	3 Diciembre 1927.....	27	10	Bilbao.
267	Gerardo Gallegos Blancas.....	1 Enero 1928.....	43	10	Port-Bou.
268	Prudencio Gómez Ferrero.....	1 Enero 1928.....	40	10	Gijón.
269	Joaquín Tárrega Egea.....	1 Enero 1928.....	33	10	Gijón.
270	Francisco García Corona.....	2 Enero 1928.....	36	10	Alicante.
271	Mariano Agreda Badia.....	27 Marzo 1928.....	39	10	Valencia.
272	Dimas Marín López.....	2 Abril 1928.....	60	10	Avilés.
273	Gregorio Cuesta Miranda.....	2 Abril 1928.....	51	10	Avilés.
274	José Galsina Garriga.....	13 Abril 1928.....	27	10	Port-Bou.
275	Antonio Gosálvez Aracil.....	18 Junio 1928.....	33	10	Alicante.
276	Antonio Andreu Cantenys.....	4 Julio 1928.....	25	10	Port-Bou.
277	José Ricart Pujol.....	5 Julio 1928.....	46	10	Port-Bou.
278	Tomás Taboada Uria.....	14 Julio 1928.....	30	10	Bilbao.
279	Francisco Motes Buxunat.....	14 Agosto 1928.....	38	10	Barcelona.
280	Juan Bosch Jonama.....	14 Agosto 1928.....	25	10	Port-Bou.
281	José Domingo Susperregui Peña.....	1 Septiembre 1928.....	42	10	Port-Bou.
282	Máximo López de la Vega.....	3 Noviembre 1928.....	26	10	Bilbao.
283	Salvador Arbelaziz Alza.....	5 Noviembre 1928.....	33	10	Port-Bou.
284	Enrique Eza Omaechevarria.....	5 Noviembre 1928.....	32	10	Bilbao.
285	Juan Centena Forcat.....	2 Enero 1929.....	39	10	Port-Bou.
286	Federico Cámara Camio.....	24 Junio 1929.....	31	10	Bilbao.
287	Francisco Roldán Aguirre.....	24 Julio 1929.....	35	10	Bilbao.
288	Joaquín Cabanas Calduf.....	31 Julio 1929.....	33	10	Barcelona.
289	Salvador Ciudadan Albert.....	14 Agosto 1929.....	34	10	Barcelona.
290	Julio Mazpule Pascual.....	16 Septiembre 1929.....	53	10	Bilbao.
291	Javier Altuna Echeгойen.....	21 Septiembre 1929.....	31	10	Port-Bou.
292	Emiliano Villanueva Ortiz.....	1 Octubre 1929.....	32	10	Bilbao.

NUMERO	NOMBRES	FECHA DE INGRESO	EDAD — Años	Jornal diario — Pesetas	DESTINO ACTUAL
293	José Zubialde Susperregui.....	1 Noviembre 1929.....	45	10	Barcelona.
294	Alejandro Bilbao Escauriza.....	15 Noviembre 1929.....	36	10	Bilbao.
295	Victor Gaviria Elechiguerra.....	25 Enero 1930.....	30	10	Bilbao.
296	José Botella Botella.....	1 Mayo 1930.....	40	10	Alicante.
297	Florencio Rosanes Solano.....	8 Mayo 1930.....	36	10	Port-Bou.
298	Narciso Juvé Barlam.....	12 Mayo 1930.....	55	10	Port-Bou.
299	Miguel Riera Costa.....	12 Mayo 1930.....	48	10	Port-Bou.
300	Isidoro Sirvent Geli.....	13 Mayo 1930.....	36	10	Port-Bou.
301	Esteban Jonama Bes.....	14 Mayo 1930.....	59	10	Port-Bou.
302	Enrique Ribera Torrente.....	15 Mayo 1930.....	55	10	Port-Bou.
303	Balbino Fernández Rey.....	16 Junio 1930.....	46	10	Barcelona.
304	Enrique Vidal Casanovas.....	7 Octubre 1930.....	27	10	Barcelona.
305	Luis Aguinagalde Arocena.....	1 Noviembre 1930.....	44	10	Bilbao.
306	Eugenio Torquemada García.....	30 Diciembre 1930.....	41	10	Valencia.
307	Luis Nadal Torrent.....	19 Febrero 1931.....	32	10	Barcelona.
308	Enrique Valls Solis.....	20 Marzo 1931.....	29	10	Barcelona.
309	Ramón Roig Camps.....	28 Abril 1932.....	30	10	Barcelona.
310	Pascual Llibrer Ridaura.....	13 Diciembre 1932.....	48	10	Valencia.
311	José Aparici Pastor.....	13 Diciembre 1932.....	39	10	Valencia.
312	José Benabeu Vileu.....	13 Diciembre 1932.....	35	10	Valencia.
313	Emilio Carsi Bartual.....	13 Diciembre 1932.....	34	10	Valencia.
314	Antonio Pelayo Gabaída.....	13 Diciembre 1932.....	32	10	Valencia.
315	José Guillot Tassinari.....	13 Diciembre 1932.....	32	10	Valencia.
316	José Tarrasó Fornes.....	20 Enero 1933.....	37	10	Valencia.
317	Antonio Torres Pinar.....	22 Febrero 1933.....	35	10	Barcelona.
318	Lorenzo Barea Muro.....	28 Mayo 1933.....	30	10	Bilbao.
319	Antonio Ruches Espalió.....	16 Junio 1933.....	29	10	Barcelona.
320	Andrés Lane Falcón.....	22 Agosto 1933.....	32	10	Barcelona.
321	Eusebio Rouco Salutregui.....	30 Agosto 1933.....	30	10	Bilbao.
322	Mariano García Mayoral.....	23 Enero 1934.....	30	10	Bilbao.
323	Juan Briot Salat.....	26 Junio 1934.....	26	10	Barcelona.
324	Elias Tuva García.....	9 Febrero 1935.....	46	10	Gijón.
325	José Colón Banavent.....	14 Febrero 1935.....	26	10	Barcelona.
326	Isidro Abad Albiol.....	28 Febrero 1935.....	29	10	Barcelona.
327	Joaquín Rubert Santacruz.....	1 Marzo 1935.....	25	10	Alicante.
328	Donato Urtizbera Ibaceta.....	2 Mayo 1935.....	25	10	Bilbao.
329	Fermín Crespo Ledesma.....	2 Mayo 1935.....	24	10	Bilbao.
330	Luis Astorga Matesanz.....	2 Mayo 1935.....	22	10	Bilbao.
331	Ramón Florensa Berengué.....	23 Mayo 1935.....	31	10	Barcelona.
332	Vicente Corris Hueso.....	10 Julio 1935.....	37	10	Valencia.
333	Manuel Sanabra Agramunt.....	10 Julio 1935.....	24	10	Barcelona.
334	Agustín Vilá Abat.....	18 Marzo 1936.....	26	10	Barcelona.
335	Alfonso García Beiner.....	27 Marzo 1936.....	36	10	Madrid.
336	Roque Morachei Narvarte.....	1 Abril 1936.....	41	10	Bilbao.

Valencia, 10 de Abril de 1937.

EL DIRECTOR GENERAL,
Andrés Saborit

RELACION provisional del grupo de obreras Marchamadoras al servicio de las Aduanas, que se forma con arreglo a lo prevenido en el artículo 1.º del Decreto de 22 de Febrero de 1937 publicado en la GACETA del día 23, con indicación del número, fecha de ingreso, edad, jornal diario y destino actual.

NÚMERO	NOMBRES	FECHA INGRESO	EDAD — Años	Jornal diario — Pesetas	DESTINO ACTUAL
1	Pasalisa Rodríguez Lorenzo	5 Marzo 1884	51	8	Barcelona.
2	Catalina Bordas Guillaumes	1 Diciembre 1891	45	8	Port-Bou.
3	Amalia Tife Ormazabal	4 Septiembre 1894	42	8	Bilbao.
4	Francisca Franch Budó	1 Mayo 1898	38	8	Port-Bou.
5	Ana Ribes Gil	15 Abril 1899	37	8	Port-Bou.
6	Teresa Puig Bernad	1 Diciembre 1899	36	8	Port-Bou.
7	Calixta Martín del Peso	10 Febrero 1901	35	8	Santander.
8	Candelaria Tetilla Pérez	1 Agosto 1901	34	8	Port-Bou.
9	Leonor Guillaumes Belda	31 Octubre 1902	33	8	Port-Bou.
10	Enriqueta Ortega Cimiano	4 Marzo 1908	28	8	Port-Bou.
11	Dolores López Martínez	6 Octubre 1908	26	8	Barcelona.
12	Juana Cerdán Murillo	28 Enero 1910	27	8	Valencia.
13	Rosa Pacareu Poch	21 Junio 1910	35	8	Port-Bou.
14	Amparo del Molino Dencause	1 Octubre 1910	26	8	Port-Bou.
15	Basilisa Cubillos Palau	26 Octubre 1910	25	8	Port-Bou.
16	Elvira Trias Lluch	2 Enero 1911	34	8	Port-Bou.
17	Luitoldé Fernández Sánchez	10 Abril 1911	34	8	Barcelona.
18	Encarnación Juiz Guitián	1 Noviembre 1911	34	8	Port-Bou.
19	Josefa Arana Basterrica	12 Agosto 1913	24	8	Port-Bou.
20	Sofía Rubio Lozano	20 Octubre 1913	24	8	Tarragona.
21	Francisca Lerchundi Miquelajauregui	20 Octubre 1913	24	8	Barcelona.
22	Juana Echenique Lizasoain	7 Enero 1914	23	8	Barcelona.
23	Isidora Acuña Michelena	12 Enero 1914	23	8	Bilbao.
24	Concepción Michelena Galiard	20 Enero 1914	23	8	Barcelona.
25	Josefa Ortet Cercos	20 Enero 1914	23	8	Barcelona.
26	Francisca Costa Ruset	1 Noviembre 1914	23	8	Port-Bou.
27	Felisa Matesanz Renedo	31 Octubre 1915	20	8	Port-Bou.
28	Teresa Millán Romero	2 Junio 1917	19	8	Barcelona.
29	Encarnación Cid García	15 Octubre 1917	18	8	Barcelona.
30	Patrocinio Martín Moral	1 Abril 1921	16	8	Port-Bou.
31	Mercedes Martínez López	8 Mayo 1921	15	8	Barcelona.
32	María Ramírez Alajarín	1 Septiembre 1921	14	6	Barcelona.
33	María Aledo Ramírez	16 Diciembre 1921	14	6	Cartagena.
34	Felicidad Ferrer Pujadas	16 Diciembre 1921	14	6	Cartagena.
35	Elisa Díaz Cabreiro	23 Julio 1922	14	6	Port-Bou.
36	Dolores Carreras Vicens	6 Octubre 1922	13	6	Port-Bou.
37	Ana Casas Más	15 Noviembre 1922	12	6	Port-Bou.
38	Dolores Ros Trias	15 Diciembre 1922	11	6	Port-Bou.
39	Teresa Fabó Martín	1 Febrero 1923	10	6	Port-Bou.
40	Margarita Pagés Trullas	28 Febrero 1923	9	6	Port-Bou.
41	Antonia Figueras Malloqui	1 Marzo 1923	8	6	Port-Bou.
42	Sofía Gálvez Espeje	18 Marzo 1924	7	6	Port-Bou.
43	Feliciana Borralló Rodríguez	20 Marzo 1924	6	6	Port-Bou.
44	Francisca Bosch Alabau	1 Abril 1924	5	6	Port-Bou.
45		1 Abril 1924	5	6	Port-Bou.

NÚMERO	NOMBRES	FECHA INGRESO	EDAD — Años	Journal diario — Pesetas	DESTINO ACTUAL
46	María Estrella Pacreu Vila	19 Abril 1924	48	6	Port-Bou.
47	Mercedes Trilla Celi	10 Octubre 1924	50	6	Port-Bou.
48	Dolores Aguilar Gallifa	15 Noviembre 1924	53	6	Port-Bou.
49	Dionisia Cervera Pl.	25 Noviembre 1924	62	6	Port-Bou.
50	Mercedes Guillaumes Baronella	26 Noviembre 1924	54	6	Port-Bou.
51	Consuelo Barlams Estela	27 Noviembre 1924	59	6	Port-Bou.
52	Margarita Riera Regincós	27 Noviembre 1924	56	6	Port-Bou.
53	Teresa Giménez González	27 Noviembre 1924	38	6	Port-Bou.
54	Asunción Torrent Palau	27 Noviembre 1924	33	6	Port-Bou.
55	Francisca Pacareu Pooch	1 Junio 1925	52	6	Port-Bou.
56	Elicia Echenique Calleja	1 Junio 1925	27	6	Bilbao.
57	Carmen Rey Illanez	12 Junio 1925	66	6	Barcelona.
58	María Bonavia Ferrer	16 Junio 1925	62	6	Port-Bou.
59	Rosa Palet Figa	4 Septiembre 1925	46	6	Port-Bou.
60	Isabel Reina Arroyo	19 Octubre 1925	61	6	Port-Bou.
61	Concepción Pinet Más	1 Febrero 1926	69	6	Port-Bou.
62	Jaointa Tovar Pérez	20 Mayo 1926	33	6	Port-Bou.
63	Angela Trinidad Supervielle Leal	1 Junio 1926	59	6	Port-Bou.
64	Marina Díaz Ribes	2 Abril 1927	25	6	Port-Bou.
65	Vicenta Cuende Aramburu	12 Mayo 1927	37	6	Port-Bou.
66	María Costa Vilá	29 Octubre 1927	36	6	Port-Bou.
67	Rosario Alvarez Río	1 Enero 1928	27	6	Gijón.
68	Teresa Marés Molinas	31 Enero 1928	45	6	Port-Bou.
69	Josefa Mendizabal Insausti	18 Marzo 1928	46	6	Barcelona.
70	Victoria Goñi Sanchez	21 Abril 1928	50	6	Port-Bou.
71	Catalina Ventura Quer	1 Agosto 1928	49	6	Port-Bou.
72	Pilar Dacruz Malloi	5 Agosto 1928	60	6	Port-Bou.
73	Felisa Monedero Antonaya	14 Agosto 1928	39	6	Port-Bou.
74	Remedios Subirana Moré	1 Abril 1929	47	6	Port-Bou.
75	Julia Colomé Gilera	1 Abril 1929	45	6	Port-Bou.
76	María Barnés Cid	1 Abril 1929	34	6	Port-Bou.
77	Ana Alquézar Oriol	1 Abril 1929	26	6	Port-Bou.
78	Catalina Bastida Espín	10 Abril 1929	57	6	Port-Bou.
79	Margarita Malagariga Horas	17 Abril 1929	30	6	Port-Bou.
80	Juana Comas Novell	17 Abril 1929	25	6	Port-Bou.
81	María Carrió Fernández	5 Mayo 1929	21	6	Barcelona.
82	Amparo Furió Llagues	15 Noviembre 1929	37	6	Valencia.
83	María Fernández Trevín	17 Noviembre 1930	47	6	Port-Bou.
84	Paula Toquizaabal Artaluze	20 Noviembre 1930	45	6	Port-Bou.
85	Dolores Fortuny Munté	4 Mayo 1933	44	6	Tarragona.
86	Dolores Coitia Arocena	31 Enero 1934	32	6	Madrid.
87	Rosario Carrera Castro	1 Enero 1936	22	6	Gijón.
88	Encarnación González Ríos	28 Marzo 1936	26	6	Santander.
89	Consuelo Rodríguez Ramos	30 Abril 1936	43	6	Madrid.

Valencia, 10 de Abril de 1937.

EL DIRECTOR GENERAL,
Anrés Sabat

A los efectos de dar cumplimiento y acomodar en lo posible la recaudación del impuesto de la Patente Nacional de circulación de automóviles, siguiendo las normas que inspira el Decreto de 22 de Enero último,

Este Ministerio, haciendo uso de las facultades concedidas en el artículo séptimo del mencionado Decreto, se ha servido disponer:

Las bajas de vehículos de tracción mecánica a que alude el artículo 26 del Reglamento del impuesto de la Patente Nacional de circulación de vehículos de automóviles de 28 de Junio de 1927 sólo podrán ser definitivas en los casos determinados en los apartados b, c y d y en el caso de decomiso por la Hacienda.

Sólo se admitirán como bajas provisionales las de coches retirados de la circulación durante más de un semestre, contado desde que la Administración haya procedido al precintado. Transcurrido este semestre, los vehículos que se encuentren en esta situación pagarán en lo sucesivo, y mientras subsista, patente de tenencia, cuya cuantía será el 50 por 100 de la que les correspondería satisfacer si circularan.

Valencia, 28 de Abril de 1937.

J. NEGRIN

Ilustrísimo señor Director general de Rentas públicas.

Ilmo. Sr.: En virtud de la propuesta formulada por la Comisión Interministerial para la revisión de los derechos del Arancel vigente, creada por Decreto de fecha 14 de Enero último y publicado en la GACETA del día 17,

Este Ministerio se ha servido disponer lo siguiente:

Primero. A la partida del Arancel de Importación que a continuación se expresa se le señala, con carácter transitorio y como derecho reducido de la segunda tarifa, el que sigue:

	Pts.
Partida 1.429.—Dulces, confituras, conservas en azúcar y jarabes no medicinales. Segunda tarifa actual, p. n. kilo	2'80
Derecho reducido transitorio	0'25

Segundo. Dada la finalidad de coeficiente establecido por la Ley de 29 de Mayo último, éste quedará en

vigor y versará sobre los derechos reducidos anteriormente señalados, y

Tercero. La reducción de derechos arancelarios que se establece en la presente disposición será sólo aplicable a las liquidaciones practicadas con posterioridad al 18 de Julio de 1936, que se hallen pendientes de ingreso en la fecha de la publicación de la presente Orden en la GACETA DE LA REPUBLICA, y a las que se practiquen durante lo que resta de la segunda quincena del mes actual, fijándose en lo sucesivo al final de cada quincena los derechos reducidos que hayan de regir durante la siguiente.

De Orden ministerial lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Valencia, 28 de Abril de 1937.

P. D.,

J. BUGEDA

Ilustrísimo señor Director general de Aduanas.

Ilmo. Sr.: En virtud de la propuesta formulada por la Comisión Interministerial para la revisión de los derechos del Arancel vigente, creada por Decreto de fecha 14 de Enero último y publicado en la GACETA del día 17,

Este Ministerio se ha servido disponer lo siguiente:

Primero. A las partidas del Arancel de Importación que a continuación se expresan se les señala, con carácter transitorio y como derechos reducidos de la segunda tarifa, los que siguen:

	Pts.
Partida 151.—Caballos enteros de más de tres años (11) (12). Segunda tarifa actual, uno.	345'00
Derecho reducido transitorio	86'00
Partida 152.—Caballos enteros hasta tres años (11) (12). Segunda tarifa actual, uno.	230'00
Derecho reducido transitorio	57'00
Partida 153.—Caballos castrados de más de tres años (12). Segunda tarifa actual, uno.	345'00
Derecho reducido transitorio	86'00
Partida 154.—Caballos castrados hasta tres años (12). Segunda tarifa actual, uno.	230'00
Derecho reducido transitorio	57'00
Partida 155.—Yeguas de más de tres años (11) (12). Segunda tarifa actual, una.	287'50

Derecho reducido transitorio

Partida 156.—Yeguas hasta tres años (11) (12).

Segunda tarifa actual, una. 172'50

Derecho reducido transitorio

Partida 311.—Pipería de chapa.

Segunda tarifa actual, p. n. 100 kilogramos

Derecho reducido transitorio

Partida 340.—Claves para herir animales.

Segunda tarifa actual, p. n. 100 kilogramos

Derecho reducido transitorio

Partida 1.379.—Cacao en grano, sin tostar, etc., de otras precedencias (85 bis).

Segunda tarifa actual, p. n. 100 kilogramos

Derecho reducido transitorio, según Orden de 16 de Febrero último

Derecho reducido transitorio que se señala

Segundo. Dada la finalidad de los coeficientes establecidos por la Ley de 29 de Mayo último, éstos quedarán en vigor y versarán sobre los derechos reducidos anteriormente señalados, y

Tercero. Los beneficios que se derivan de la presente Orden ministerial alcanzarán no sólo a las liquidaciones que se practiquen a partir del día de la publicación de esta disposición en la GACETA DE LA REPUBLICA, sino a todas las demás que en dicha fecha se hallen pendientes de ingreso y hayan sido practicadas con posterioridad al día 18 de Julio de 1936.

De Orden ministerial lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Valencia, 28 de Abril de 1937.

P. D.,

J. BUGEDA

Ilustrísimo señor Director general de Aduanas.

Ilmo. Sr.: Vistas las peticiones formuladas por los Colegios de Agentes y Comisionistas de Aduanas de Valencia, Alicante, Castellón, Tarragona, Barcelona y Port-Bou, solicitando se reforme el artículo 45 de las Ordenanzas generales de la Renta de Aduanas, en el sentido de que no se permita realizar operación algu-

na de despacho de buques o mercancías sin la obligada intervención de un Agente de Aduanas, alegando para ello, no sólo la reducción experimentada en sus ingresos como consecuencia de la sensible contracción que ha sufrido por las presentes circunstancias el tráfico de mercancías en todas las Aduanas y la de que, con la intervención de un Agente, quedan más asegurados los intereses del Tesoro, por la garantía que ofrecen las fianzas que tienen constituidas particular y colectivamente los Colegios a disposición de los Administradores de las Aduanas respectivas.

Considerando que, si bien no puede accederse a la totalidad de la petición que se formula, porque ello implicaría ir en contra de las prerrogativas que conceden el Código de Comercio y la legislación vigente sobre Contribución industria a los industriales, comerciantes y consignatarios de buques, a los que se faculta para despachar por sí mismos tanto las mercancías como los buques, sin necesidad de la obligada intervención de un Agente de Aduanas, puede no obstante armonizarse los preceptos de estos cuerpos legales con las peticiones que formulan los Colegios de Agentes y Comisionistas de Aduanas, para aquellos casos en que, a juicio de la Administración de Aduanas, el comerciante establecido en la plaza en donde aquélla radique no ofrezca una solvencia completa a satisfacción del Administrador y segundo Jefe de la misma, en cuyo caso es preciso facultar al Jefe de la Aduana para que exija la intervención de un Agente en el despacho en cuestión, porque así están más garantidos los intereses de la Hacienda, por si hubiera lugar a formular reclamaciones ulteriores, derivadas de errores en las liquidaciones practicadas o por responsabilidades que hubiera lugar a exigir como consecuencia de las operaciones que dichos comerciantes o industriales hubieran realizado en la propia Aduana.

Atendiendo a estas consideraciones, Este Ministerio, de conformidad con lo propuesto por esa Dirección general, ha tenido a bien acordar que el artículo 45 de las vigentes Ordenanzas generales de la Renta de Aduanas quede redactado de la siguiente forma:

Artículo 45. El despacho de mercancías y documentos en las Aduanas sólo podrá realizarse por los mismos consignatarios, por sí o por medio de apoderado, con las limitaciones que establece el artículo 48, o

bien sirviéndose de los Agentes de Aduanas.

Cuando a juicio del Administrador de la Aduana respectiva, previo informe del segundo Jefe de la misma, los consignatarios de mercancías no ofrezcan las suficientes garantías de responsabilidad en los despachos, será necesaria la intervención de un Agente de Aduanas, que asumirá la responsabilidad subsidiaria que establecen el artículo 52 de estas Ordenanzas y el primero del Decreto de 18 de Junio de 1924, que forma parte del Apéndice 29 de las mismas.

Los representantes de los consignatarios o de los Agentes de Aduanas deberán presentar, para poder hacer uso de la firma, poder notarial otorgado por sus principales, y, en todo caso, los Agentes, la autorización escrita de su comitente, de los que tomará nota el Interventor en un libro que conservará bajo su responsabilidad, y no cesarán los efectos de dichas autorizaciones hasta que, con conocimiento de la Administración, se retiren por los poderdantes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Valencia, 28 de Abril de 1937.

P. D.,

J. BUGEDA

Ilustrísimo señor Director general de Aduanas.

Vistas las cotizaciones de la onza «Troy» de oro fino en el mercado de Londres y la última cotización media de la libra esterlina en la Bolsa de Madrid,

Este Ministerio ha dispuesto que el recargo que debe cobrarse por las Aduanas en las liquidaciones de los derechos de Arancel correspondientes a las mercancías importadas y exportadas por las mismas durante la primera decena del mes de Mayo próximo, y cuyo pago haya de efectuarse en moneda de plata española o billetes del Banco de España, en vez de hacerlo en moneda de oro, será de ciento cuarenta y un enteros con sesenta céntimos por ciento.

Valencia, 29 de Abril de 1937.

P. D.,

J. BUGEDA

Ilustrísimo señor Director general de Aduanas.

Ilmo. Sr.: La Orden de este Ministerio de 31 de Diciembre de 1936 dictó las reglas a seguir para normalizar la vida económico-administrativa de los pueblos leales al régimen republicano que, por hallarse incomunicados con las capitales de sus respectivas provincias, en poder de los facciosos, la tenían en suspenso y paralizada la recaudación de las contribuciones e impuestos del Estado, incorporándolos a estos efectos a la Delegación de Hacienda de la provincia más próxima con la que estuvieran en comunicación o bien en la localidad que, en casos especiales, designare este Ministerio.

Una de estas provincias fué la de Toledo, cuyos pueblos, para todos los efectos económico-administrativos, quedaron afectos a la Delegación de Hacienda de Cuenca; pero como la zona leal de aquella provincia, además de su extensión territorial considerable, comprende la parte de más rica producción, tanto en el aspecto agrícola como en el industrial y comercial, se deja sentir la necesidad de establecer un mayor y más próximo contacto con el contribuyente, que ha de ayudar eficazmente a procurarle las máximas facilidades en el ejercicio de sus derechos y en el cumplimiento de sus deberes tributarios, asegurando, por otra parte, al Tesoro, con el mínimo esfuerzo, los ingresos legítimos que le son tan necesarios en estos momentos que está viviendo nuestra patria.

Por todo ello,

Este Ministerio, recogiendo esta necesidad, ha acordado:

Primero. Se crea en Ocaña una Sección de Hacienda con relación a servicios dependientes de la Delegación de Hacienda en Cuenca, al objeto de facilitar la más rápida realización de los servicios que le afectan en la zona leal de la provincia de Toledo, dando así las máximas facilidades a los contribuyentes para que puedan cumplir sus obligaciones con el Estado.

Segundo. Por excepción, a esta Sección se le delegan las facultades siguientes:

a) La resolución en todo lo relacionado en el aspecto tributario, con referencia a la confección de documentos cobratorios (matrículas, repartos, padrones, etc.) y su recaudación, y

b) Aprobación de presupuestos, liquidaciones, arbitrios en general y cuanto tenga relación en este orden con la vida municipal. Siendo de advertir que en estos dos casos se com-

prende asimismo la función fiscalizadora de documentos.

Tercero. Esta Sección será servida por el personal estrictamente necesario de este Ministerio de Hacienda, uno de cuyos funcionarios, el que se designe, asumirá la dirección de los trabajos expresados.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Valencia, 29 de Abril de 1937.

J. NEGRIN

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Suprimidas en el Instituto de Carabineros las categorías de Alférez y Brigada, en virtud de haberse aplicado al mismo según Orden de este departamento de fecha 24 del corriente mes (GACETA número 117), los preceptos del Decreto del Ministerio de la Guerra de 16 de Febrero último (GACETA número 48),

Este de Hacienda ha resuelto promover al empleo de Teniente, con la antigüedad de la fecha de esta disposición y efectos administrativos a partir la revista de Mayo próximo, a los dichos empleos comprendidos en la siguiente relación, que comienza con don Juan Velasco Varea y termina con don José Torrecilla Flores, los cuales quedarán provisionalmente en las Unidades a que en la actualidad pertenecen.

Lo que se comunica a V. S. I. para su conocimiento y efectos. Valencia, 29 de Abril de 1937.

P. D.,

J. BUGEDA

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Relación que se cita

Ascendente a Teniente de Infantería, los Alféreces:

Don Juan Velasco Barea
Don Restituto Parra Mudarra
Don Antonio Fernández Silvestre
Don Ignacio Lafuente Peña
Don Antonio Ramos González Sorregu
Don Gonzalo Caballero Cerdón
Don Manuel Hernán Vicente
Don Enrique Ortiz de Elguea y Barro
Don José Rodríguez del Corral
Don Bartolomé Pérez García
Don Félix Ramírez Lafuente
Don José Melero Gálvez
Don Pantaleón Iglesias Gómez
Don Antonio Melero Miguel
Don Juan Díaz Gris

Don Miguel Rivas Marín
Don Manuel Boyero Guzmán
Don Federico Casanova Tebar
Don Luis Carmona Fernández
Don José Mallén Belengrí
Don Manuel Barrueco Ullán
Don Félix Saiz Baile
Don Domingo Sanchis Pastor
Don Eugenio Suero Duarte
Don José Magariño Martínez
Don Miguel Vidal Toledo
Don Juan Espín Tejada
Don Higinio Lobera Lausín
Don Francisco Vereda Maraver
Don Rafael García Sánchez Alcaide
Don Gonzalo Guardado Cristo
Don Angel Fuertes García
Don José Rodríguez Fernández Díaz
Don Cristóbal Corzo Fernández
Don Antonio Romero García
Don Guillermo Ollero García
Don Esteban Barrachina Esquiú
Don Bonifacio Martín Jiménez
Don Erasmo Diez Álvarez
Don Agustín Rivas Cardona
Don Wenceslao Alonso Mas
Don Felipe Verde Crespo
Don José Caballero Ramos
Don Rufino García Gómez
Don Enrique López Delgado
Don Joaquín Silva Cabezas
Don Aurelio Hernández Ramajo
Don Julián Pascual Sanz
Don Ramón Álvarez García
Don Cayo Pérez Rodríguez
Don Antonio Garrido Rodríguez
Don Martín Mirón Márquez
Don Carlos González Rodríguez
Don Samuel Narbón Alcaraz
Don Alfonso Martínez Pérez
Don Adrián Muñoz García
Don Federico García Rodríguez
Don Manuel Sánchez Ibáñez

Brigadas:

Don Maximiano Flores Alonso
Don Eugenio Poderoso Villa
Don Heliodoro García Pascual
Don Feliciano Mendo Payés
Don Antonio Calderón Luján
Don José Yufera García
Don Luis Gómez Marín
Don Jesús Galdón Sánchez
Don Antonio Plaza Mozo
Don Adolfo García Moreno
Don Luis Gadea Grimal
Don Ramón Conquer Saldias
Don Pedro Castaño Gutiérrez
Don José Catalá García
Don Máximo Cañada Hernández
Don Francisco Juberá Sanz
Don Pascual Pineda Crespo
Don Tomás Cañada Hernández
Don José Zahonero Núñez
Don Francisco Gasol Barranco
Don José Martínez Aparicio
Don Castor Vázquez Veloso

Don Francisco Blanca Jaén
Don Alfonso Contreras García
Don Juan Pertusa Salas
Don Julián Roig Mantesa
Don Daniel Ramos Expósito
Don José Rodríguez Medina
Don Cristino Solana Blanzaço
Don Juan Ruiz Ruiz Ruiz
Don Pablo Otero García
Don Juan Sánchez Alba
Don Pedro Bao Gutiérrez
Don Julián Sendín Galiana
Don Manuel Mora Sánchez
Don Félix Benito Toribio
Don Anastasio Romero Martínez
Don Salvador Ruiz Notario
Don Juan Diceu Vericat
Don José Caballo Guerrero
Don Alfonso Zarco Ruiz
Don Francisco Gallego García
Don Indalecio Torres Cortés
Don Eduardo Hernández Macías
Don Elías Sanz Perosillo
Don Manuel Sánchez Lavao
Don Albino Mora Nuez
Don Celestino Vega Zurdo
Don Antonio Salguero Clemente
Don Andrés Vázquez Chavente
Don Mariano Solsona Allepuz
Don Vicente Tomás Millán
Don José de Prada Alvarez
Don Ramón Varón Jiménez
Don Vicente Bolufer Llovel
Don Tomás Coronado Martínez
Don Eusebio Fernández Chimeno
Don Nicolás Farélo Muñoz
Don Jesús Ruiz García
Don Eleuterio Ramos Cagido
Don Francisco Fernández Sastre
Don Valero Sanz Rodríguez
Don José Gómez Guirau
Don Dionisio Valenzuela Agulló
Don Pascual Amorós Blasco
Don José Jarque Tello
Don Victoriano Pérez Pérez
Don Vicente Campos García
Don Luis Ocaña Montes
Don Jesús Rodríguez Ramil
Don Wenceslao Ibáñez Leiza
Don Luis Lara Hidaigo
Don José Bisquert Sendra
Don Cirilo López Sanz
Don Constantino Robles Humayor
Don Angel Díaz Peral
Don Manuel Tomé Rastoll
Don Manuel Martínez López
Don Alejandro Juan García
Don Jacinto Vinaches Berenguer
Don Antonio Liarte Laguna
Don Joaquín Iglesias Canillada
Don Mateo Alarte Castro
Don Antonio Devesa Buigues
Don Leocadio Nogales Martín
Don Juan Guerrero Ruiz
Don Manuel Paredes Hernández
Don Manuel Andrés Fernández
Don Angel Jiménez Gallardo

Don Francisco Berenguer Giner
 Don Casiano Rodríguez Díaz
 Don Roque Vega de la Fuente
 Don Manuel Oliva Muñoz
 Don Lucio Sagredo García
 Don Jaime Ferrer Crespo
 Don Honorio Díaz Hernández
 Don Marcelino Rincón Calleja
 Don Manuel Sánchez Marín
 Don Dionisio Palomino Galán
 Don José Muñoz Portal
 Don Rodrigo López Quiñones
 Don Luis García Sánchez González
 Don Emilio Esparza García
 Don Victoriano Martul González
 Don Pedro Melgarejo Cano
 Don Juan Martínez Zapata
 Don Gregorio Martínez Ato
 Don Tomás Jiménez García
 Don Bustaquijo Martín Benita
 Don Joaquín Murcia López
 Don Manuel Espronceda Cuevas
 Don Quintín Pérez Rodríguez
 Don Sebastián Ausina Cervera
 Don Clementino Garrido Revuelcia
 Don Leonardo Solano Martínez
 Don Miguel Lozano Tacón
 Don Pablo Mateos Rodríguez
 Don Daniel Córdoba López
 Don Víctor García Yague
 Don Angel Moracho Learte
 Don Juan Ojeda Estrella
 Don Ignacio Simón Sanz
 Don Simón Hernández Sánchez
 Don Francisco Alvarez Núñez
 Don Ignacio Loyola Sánchez
 Don Eleuterio Domínguez Macías
 Don Manuel Peraire Duarte
 Don Cruz Sánchez Herrera Martínez
 Don Salvador Ivárs Ronda
 Don Demetrio Vicente Santos
 Don Facundo Montero Lanuza
 Don Andrés Trejón Aguilar
 Don Rafael Ontoria Olmos
 Don Manuel López García
 Don Pedro García Portillo
 Don Francisco Naranjo Raya
 Don Miguel López Catalá
 Don Cristóbal López García
 Don José Velasco Martín
 Don Antonio Iñiguez Fernández
 Don Jenaro García García
 Don Juan Gajate Crespo
 Don Luis Barragán Guarnido
 Don Diego Pestaña Sabariego
 Don Isidro Cejuela Patón
 Don Julio Toro López
 Don Francisco Berenguer Catalá
 Don Francisco Rico Flores
 Don José Navarro Bernal
 Don Fernando Mata Cayetano
 Don Dámaso Gallego Rivero
 Don Miguel Jareño Pérez
 Don Juan Ramos Pérez Cabera
 Don Francisco Robles Coronado
 Don Patricio González Redondo
 Don Clemente Moreno García

Don Antonio Gaudara Jiménez
 Don Santiago Aguado Calvo
 Don Marcelino Santos Hernández
 Don Bautista Palacios Roig
 Don Dionisio Rodríguez Miner
 Don Antonio García Martínez Lillo
 Don José Torres Abad
 Don Esteban Agudo González
 Don Pedro Piazuelo Vázquez
 Don Juan Sauchis López
 Don José Martín García Ocón
 Don Jaime Llopis Andrés
 Don Nicanor Fernández García
 Don Gabriel López Valle
 Don Alejandro Ruiz Hernández
 Don José García González Rivero
 Don Joaquín Casado Martínez
 Don Antonio Leiva Atienza
 Don Julián Espadero Miralles
 Don Federico Medina Fernández
 Don Martín Catarella Pablo
 Don Gonzalo Gutiérrez de Castro
 Don José García Boscaf
 Don Francisco Puertas Carmona
 Don Victoriano Díaz Toledo Espinosa
 Don Segundo Roa García Mardones
 Don Juan Reyes Moreno
 Don Elías Hidalgo Bernarjo
 Don Francisco Aliaga Sáez
 Don Antonio Núñez López
 Don Andrés Núñez Cachó
 Don Rigoberto López Sahuquillo
 Don Alfonso Martínez Pagan
 Don Félix Cacho Navas
 Don Gabriel Lorenzo Valdés
 Don Eulogio Carrillo Carrillo
 Don Juan Pedreira García
 Don José Bruna Blanco
 Don Eloy de la Fuente García
 Don Francisco Vaquero Roano
 Don Luis Concepción Palacios
 Don Domingo Fernández Rodríguez
 Don Ramón Piña Rodríguez
 Don Ginés Moreno Parades
 Don Rafael Solsona Allepuz
 Don Francisco Ferrer Buigues
 Don Andrés Catalá García
 Don Roque Such Sáez
 Don Mariano Martínez Salvatella
 Don Agustín Gobeia Román
 Don Elías Perales López
 Don Alfonso Rgea Carreño
 Don Joaquín Fernández Mostaza
 Don Miguel Martínez Dolz
 Don Virgilio Borgés Gorjón
 Don Manuel Daza Fernández
 Don Eufremio Tudela Pons
 Don Eugenio Cara Fornieles
 Don Francisco Tesón Hernández
 Don Leopoldo Martín Martín

Ascienden a Tenientes de los Batallones de choque, los Alféreces:

Don Vicente Blanco Yuste
 Don Saturnino Sánchez Pérez

Brigadas:

Don Matías de Juan Zurdo
 Don Antonio Flores Lázaro
 Don José Balaguer Perellón
 Don Francisco Espadero Molines
 Don Antonio Giner García
 Don Feliciano Martín Recio
 Don Manuel Garrido García
 Don Luis Cornide Alberola
 Don Adolfo Kettmerer García
 Don Juan Leandro Rodríguez Mata
 Don Pablo Garrote Carranza
 Don Eduardo Carbonell Ventura
 Don Rafael Calvo Vidal
 Don Mariano Bona García
 Don Silvestre Fernández Villers
 Don Joaquín Corcheta Molina
 Don Federice de Cara Moreno
 Don Isauro Fernández Vázquez
 Don Manuel Torrés
 Don Rafael Silva Ruiz
 Don Pedro Requejo Chámenco
 Don Pedro Jarillo de Ana
 Don Carlos del Rivero Cereneda
 Don Manuel Patallo Gómez
 Don Isidoro Gutiérrez Martín
 Don Gregorio Rojo Mendoza
 Don Gervasio García Ramos

Asciende a Teniente de Mar, el Alférez:

Don Martín Rodríguez Jodar

Brigadas:

Don Francisco Sánchez Loza
 Don José Torrecilla Flores

Nota.—La colocación en la escala de Tenientes de don Federico Casanova Tebar, don Luis Carmona Fernández y don José Mallén Belengrú, que figura en la presente disposición, se hace a tenor de lo dispuesto en el aviso oficial inserto en «El Gufa del Carabinero», número 26 de 14 de Julio de 1935, que anunció la convocatoria para alumnos de la Academia Especial del Instituto, en la que tomaron parte los interesados.

Otra.—El Brigada don Maximiliano Flores Alonso, promovido a Teniente en virtud de esta Orden, será colocado en el escalafón a continuación de don Esteban Barrachina Esquíu, en atención a que en la fecha en que le correspondió el ascenso a Alférez no fue elegido para ello por la Comisión de Ascensos, por hallarse en situación de disponible forzoso, en la cual ha cesado pasando a la de activo según Orden de 26 del corriente mes (GACETA número 118).

Ilmo. Sr.: Este Ministerio, de conformidad con lo propuesto por la Comisión de Clasificación y Ascensos de Carabineros, creada por el artícu-

io segundo del Decreto de 10 de Octubre de 1936 (GACETA número 285),

Ha resuelto promover a los empleos que se citan al personal del Instituto de Carabineros, pertenecientes a la Brigada Mixta número 3, comprendido en la siguiente relación, que da principio con don Joaquín Basanta Barasategui y termina con don Manuel Vázquez Rico, por méritos contraídos en la actual campaña, debiendo disfrutar en sus nuevos empleos la antigüedad del día primero del corriente mes de Abril.

Lo que se comunica a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Valencia, 29 de Abril de 1937.

P. D.,
J. BUGEDA

Señor...

Relación que se cita

Ascienden al empleo de Capitán los Tenientes:

Don Joaquín Basanta Barasategui
Don Francisco Gómez Nieto
Don Manuel García Navarro
Don José Sáez Vera
Don José Cava Serrano

Asciende al empleo de Brigada el Sargento:

Don Manuel Vázquez Rico

Ilmo. Sr.: Este Ministerio, de conformidad con lo propuesto por la Comisión creada por el artículo segundo del Decreto de 10 de Octubre de 1936 (GACETA número 285), ha acordado emplear en el mando de Unidades de Carabineros, en las condiciones que se determinan en el artículo primero del citado Decreto, al Teniente de las Milicias don José Rodríguez García, el cual deberá presentarse en esta capital, Sección de Carabineros, dentro del plazo de ocho días, a partir de la publicación de esta Orden en la GACETA DE LA REPUBLICA, para que se le designe el punto adonde haya de incorporarse.

Lo comunico a V. S. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Valencia, 29 de Abril de 1937.

P. D.,
J. BUGEDA

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio, de conformidad con lo propuesto por la Comisión de Clasificación y Ascensos de Carabineros, creada por el artículo segundo del Decreto de 10 de Octubre de 1936 (GACETA número 285), ha resuelto promover al empleo de Comandante al Capitán de Carabineros don Luis Eymar Fernández, por los méritos contraídos por el interesado en la actual campaña, con la antigüedad del día 2 de Septiembre del año anterior.

Lo que se comunica a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Valencia, 29 de Abril de 1937.

P. D.,
J. BUGEDA

Señor...

Ilmo. Sr.: Este Ministerio, de conformidad con lo propuesto por la Comisión de Clasificación y Ascensos de Carabineros, creada por el artículo segundo del Decreto de 10 de Octubre de 1936 (GACETA número 285), ha resuelto disponer el ascenso al empleo de Capitán del Teniente de Carabineros don Andrés Lajarin Martínez, por los méritos que ha contraído en la actual campaña, debiendo disfrutar en su nuevo empleo la antigüedad de 24 de Marzo próximo pasado.

Lo que se comunica a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Valencia, 29 de Abril de 1937.

P. D.,
J. BUGEDA

Señor...

Excmo. Sr.: Padecido un error al insertarse la Orden de 22 de los corrientes (GACETA número 114), por la que se concede cambio de destino al Sargento de Carabineros don Luis Núñez Prior, se inserta a continuación debidamente rectificada:

«Accediendo a lo solicitado por el Sargento don Luis Núñez Prior, perteneciente al segundo Batallón de Carabineros, afecto a la quinta Brigada Mixta, y por comprenderle los preceptos de la instrucción segunda de la Orden de 13 de Marzo próximo pasado (GACETA número 75),

Este Ministerio ha acordado que el Sargento de referencia cese en las Columnas de choque y se restituya

a la Comandancia de Valencia, en la que causará alta en la próxima revista de Mayo en concepto de Carabinero.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y efectos.»

Valencia, 29 de Abril de 1937.

P. D.,
J. BUGEDA

Señor...

Ilmo. Sr.: Este Ministerio, de conformidad con lo propuesto por la Comisión de Clasificación y Ascensos de Carabineros, creada por el artículo segundo del Decreto de 10 de Octubre de 1936 (GACETA número 285), ha resuelto promover al empleo de Capitán, por méritos contraídos en la actual campaña, a los Tenientes de la Brigada Mixta de Carabineros número 5 don Santiago Garcés Arroyo y don José Armisen Ortiz, debiendo disfrutar en tal empleo la antigüedad de primero de Abril corriente.

Lo que se comunica a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Valencia, 29 de Abril de 1937.

P. D.,
J. BUGEDA

Señor...

Ilmo. Sr.: Este Ministerio, a propuesta de la Jefatura de los Servicios Sanitarios del Instituto de Carabineros, ha resuelto nombrar al Doctor don Félix Rodríguez Colón, Médico de los citados Servicios, quedando asimilado a la categoría de Teniente.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Valencia, 29 de Abril de 1937.

P. D.,
J. BUGEDA

Excmo. Sr.: Surgidas dudas sobre los derechos que puedan o no corresponder a los Sargentos de Carabineros después de adaptado a este Instituto lo dispuesto por Decreto del Ministerio de la Guerra de 16 de Febrero de 1937,

Este Ministerio ha resuelto que, mientras no se disuelva o extinga el Cuerpo de Suboficiales, se considerará a los Sargentos formando parte

del mismo, con los derechos que actualmente tienen reconocidos.

Valencia, 29 de Abril de 1937.

P. D.,
J. BUGEDA

Señor...

Ilmo. Sr.: Este Ministerio, de conformidad con lo propuesto por la Comisión de Clasificación y Ascensos de Carabineros, creada por el artículo segundo del Decreto de 10 de Octubre de 1936 (GACETA número 285), ha resuelto promover al empleo de Sargento, con la antigüedad de 15 de Marzo de 1937, a los Cabos don Pedro Tur Tur y don Juan Ares Gutiérrez, y con la de 19 del mismo mes y año, al de Cabo, al Carabinero don Luis Robles Torija, muertos en las indicadas fechas en el frente de operaciones de Brihuega.

Lo que se comunica a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Valencia, 29 de Abril de 1937.

P. D.,
J. BUGEDA

Señor...

Excmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por el interesado,

Este Ministerio ha resuelto disponer que el Capitán de Carabineros don Julián Escribano Navarro, ascendido a dicho empleo por méritos de guerra, cause baja en las fuerzas de choque y se restituya, como Teniente, a la práctica del servicio ordinario del Instituto, en la Comandancia de Valencia, como comprendido en los preceptos de la Orden de 13 de Marzo último (GACETA número 75).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento.

Valencia, 29 de Abril de 1937.

P. D.,
J. BUGEDA

Señor...

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto disponer quede sin efecto el ascenso a Teniente, otorgado en Orden de 7 de Diciembre de 1936 (GACETA 343), al Brigada de Carabineros don Blas Bazcuñana Faz, quien se reintegrará con dicho empleo de Brigada al servicio ordinario del Ins-

tituto en la provincia de Castellón, de la Comandancia de Valencia, como comprendido en los preceptos de la Orden de 13 de Marzo último (GACETA 75).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento.

Valencia, 29 de Abril de 1937.

P. D.,
J. BUGEDA

Señor...

Excmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por el Comandante admitido para el mando de Unidades de Carabineros por Orden de 7 de Enero último (GACETA número 8) don Celestino García Santos,

Este Ministerio ha resuelto disponer cause baja en el referido Instituto.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento.

Valencia, 29 de Abril de 1937.

P. D.,
J. BUGEDA

Señor...

Excmo. Sr.: En vista de cuanto se manifiesta por el Jefe de la Comandancia de Carabineros de Valencia, respecto al Sargento don Antonio Martínez García,

Este Ministerio ha acordado que el Sargento de referencia cause baja en el Instituto, sin perjuicio de lo que en su día se acuerde en el supuesto de que verificase su presentación.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y efectos.

Valencia, 29 de Abril de 1937.

P. D.,
J. BUGEDA

Señor...

Excmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por el Sargento de Carabineros don Gregorio Espinosa Gutiérrez, perteneciente al tercer Batallón de la Quinta Brigada Mixta,

Este Ministerio ha acordado que la Clase de referencia cese de prestar sus servicios en las Columnas de choque y pase destinado a la Comandancia de Barcelona, en la que causará alta en la próxima revista de Mayo, en concepto de Carabinero, como comprendido en la instrucción segun-

da de la Orden de 13 de Marzo próximo pasado (GACETA número 75).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y efectos.

Valencia, 29 de Abril de 1937.

P. D.,
J. BUGEDA

Señor...

Ilmo. Sr.: Este Ministerio, de conformidad con lo propuesto por la Comisión de Clasificación y Ascensos de Carabineros, creada por el artículo segundo del Decreto de 10 de Octubre de 1936 (GACETA número 285), ha resuelto promover al empleo de Brigada al Sargento de la Comandancia de Lérida don Pedro Orden Crespo, por méritos contraídos en la actual campaña, debiendo disfrutar en su nuevo empleo la antigüedad del día 26 de Septiembre de 1936.

Lo que se comunica a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Valencia, 29 de Abril de 1937.

P. D.,
J. BUGEDA

Señor...

Excmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por el Sargento de Carabineros don Abelardo Guerrero Vicente, perteneciente al Centro de Movilización de Carabineros número 2 y por comprenderle los preceptos de la instrucción segunda de la Orden de 13 de Marzo del corriente año (GACETA número 75),

Este Ministerio ha acordado que la clase de referencia cese en las Columnas de choque y pase a prestar sus servicios en la Comandancia de Murcia, en la que causará alta en la próxima revista de Mayo, en concepto de Carabinero.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y efectos.

Valencia, 29 de Abril de 1937.

P. D.,
J. BUGEDA

Señor...

Ilmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto promover al empleo de Cabo, por méritos contraídos en la actual campaña, al Carabinero de la Brigada Mixta número 4 don Joaquín Casado Hernández, debiendo disfrutar

en su nuevo empleo la antigüedad de 18 de Marzo del año actual.

Lo que se comunica a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Valencia, 29 de Abril de 1937.

P. D.,

J. BUGEDA

Señor...

Ilmo. Sr.: Este Ministerio, de conformidad con lo propuesto por la Comisión de Clasificación y Ascensos de Carabineros, creada por el artículo segundo del Decreto de 10 de Octubre de 1936 (GACETA número 285), ha resuelto promover al empleo de Sargento al Cabo de la Comandancia de Alicante don Andrés Gómez Rosales, por los méritos contraídos en la actual campaña, debiendo disfrutar en tal empleo la antigüedad de primero de Abril actual.

Lo que se comunica a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Valencia, 29 de Abril de 1937.

P. D.,

J. BUGEDA

Señor...

Ilmo. Sr.: Este Ministerio, de conformidad con lo propuesto por la Comisión de Clasificación y Ascensos de Carabineros, creada por el artículo segundo del Decreto de 10 de Octubre de 1936 (GACETA número 285), ha resuelto promover al empleo de Sargento al Cabo de la Comandancia de Alicante don Ernesto Alvarez Izquierdo, por los méritos contraídos en la actual campaña, debiendo disfrutar en su nuevo empleo la antigüedad de la fecha de esta Orden.

Lo que se comunica a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Valencia, 29 de Abril de 1937.

P. D.,

J. BUGEDA

Señor...

Ilmo. Sr.: Este Ministerio, de conformidad con lo propuesto por la Comisión de Clasificación y Ascensos de Carabineros, creada por el artículo segundo del Decreto de 10 de Octubre de 1936 (GACETA número 285),

ha resuelto ascender al empleo de Sargento al Cabo adscrito a la Sección de Carabineros del Ministerio de Hacienda don Joaquín Rodríguez Carvajal, por méritos contraídos en la actual campaña, debiendo disfrutar en su nuevo empleo la antigüedad del día primero de Enero de 1937.

Lo que se comunica a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Valencia, 29 de Abril de 1937.

P. D.,

J. BUGEDA

Señor...

Ilmo. Sr.: Este Ministerio, conformándose con lo propuesto por la Comisión creada por el artículo segundo del Decreto de 10 de Octubre de 1936 (GACETA número 285), ha resuelto promover a los empleos que se citan al personal de Carabineros que figura en la siguiente relación, que comienza con don Arturo López Esteve y termina con don Francisco González Sanchiz, con las antigüedades que para cadauno se señalan y efectos administrativos a partir de la revista del próximo mes de Mayo, por los méritos contraídos en la actual campaña en lucha contra los fascistas.

Lo que se comunica a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Valencia, 29 de Abril de 1937.

P. D.,

J. BUGEDA

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Relación que se cita

Ascienden a Teniente los Sargentos:

Don Arturo López Esteve, con la antigüedad de 11 de Enero de 1937.

Don Carlos la Fuente Quintana, con la misma antigüedad.

A Sargento, los Cabos:

Don Ramón Navarro Basiero, con la antigüedad de 11 de Enero de 1937.

Don Honorato Copete Buendía, con la misma antigüedad.

A Cabos, los Carabineros:

Joaquín Martínez Ayuso, con la antigüedad de 29 de Noviembre de 1936.

Ismael Navarro García, con la misma antigüedad.

Julián Izquierdo Cano, con la antigüedad de 11 de Enero de 1937.

Antonio López Belmonte, con la misma antigüedad.

Teodoro Herrero Ribas, con la idem idem.

Antonio González Nicolás, con la idem idem.

Miguel Serrano Calleja, con la idem idem.

Luciano Sánchez Mendiola, con la idem idem.

Ramón Olivares Escribano, con la idem idem.

Manuel García Viñas, con la idem idem.

Francisco González Sanchiz, con la antigüedad de 29 de Noviembre de 1936.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDENES

Ilmo. Sr.: En uso de las facultades conferidas en el Decreto de la Presidencia del Consejo de Ministros de 29 de Octubre próximo pasado (GACETA del 30),

Este Ministerio ha tenido a bien admitir la dimisión que del cargo de Delegado Inspector de las fuerzas armadas que dependen del Ministerio de la Gobernación, realizando las funciones de enlace entre este departamento y los mandos de dichas fuerzas, ha presentado el Teniente Coronel don Carlos Jiménez Canito, por haber pasado a prestar sus servicios en el Ministerio de la Guerra.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Valencia, 28 de Abril de 1937.

ANGEL GALARZA

Señores Inspector general de la Guardia Nacional Republicana y Director general de Seguridad.

Ilmo. Sr.: En uso de las atribuciones conferidas en el Decreto de la Presidencia del Consejo de Ministros de 29 de Octubre próximo pasado (GACETA del 30),

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar al Teniente Coronel don Juan Galán Arrabal, Delegado Inspector de las fuerzas armadas que dependen de este departamento, realizando las funciones de enlace entre

el mismo y los mandos de dichas fuerzas.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Valencia, 28 de Abril de 1937.

ANGEL GALARGA

Señores Inspector general de la Guardia Nacional Republicana y Director general de Seguridad.

Excmo. Sr.: Vista la propuesta formulada por V. E. y en atención a las circunstancias que concurren en el personal del Instituto de la Guardia Nacional Republicana que ha resultando muerto en combates sostenidos en los diferentes frentes de operaciones durante la campaña actual o como consecuencia de heridas adquiridas en la lucha, que comienza con el Guardia segundo Nicasio González García y termina con el de igual clase Damián Mena Coso,

Este Ministerio ha tenido a bien concederles el ascenso al empleo inmediato, dentro de sus respectivas armas, con la antigüedad que a cada uno se le indica, por hallarlos comprendidos en los beneficios que señala la Orden de este departamento de fecha 4 de Septiembre del año anterior (GACETA número 249), hecha extensiva a dicho Cuerpo por otra de 30 de dicho mes (GACETA número 278).

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Valencia, a 28 de Abril de 1937.

P. D.,

CARLOS RUBIERA

Señor Inspector general de la Guardia Nacional Republicana.

Personal que se cita

Ascienden a Cabo los Guardias: Nicasio González García, antigüedad primero de Marzo de 1937.

Máximo García López, antigüedad primero de Abril de 1937.

Damián Mena Coso, antigüedad de primero de Abril de 1937.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio, en uso de sus atribuciones, ha tenido a bien nombrar, con arreglo al artículo noveno de la Ley de 27 de Febrero de 1908 (GACETA del 29), Capitán del Cuerpo de Seguridad en la provincia de Murcia, con la gratificación anual de tres mil pesetas y mil de indemnización por servicios, y anti-

güedad de 19 de Julio último, a don Juan Ramos Riera, que lo es de Infantería.

Lo que, en virtud de la delegación especial que tengo conferida, participo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Valencia, 17 de Abril de 1937.

P. D.,

W. CARRILLO

Señor Ordenador de Pagos de este Ministerio.

Para conocer los casos de Maestros evacuados que se hallen en las mismas condiciones, la Inspección de la provincia en que presten accidentalmente sus servicios requerirá a los interesados para demostrar, mediante la documentación oportuna o mediante una declaración bajo responsabilidad, que no se hallan afectados por el llamamiento a filas.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Valencia, 19 de Abril de 1937.

P. D.,

W. ROCES

Señor Director general de Primera Enseñanza.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y BELLAS ARTES

ORDENES

Ilmo. Sr.: Llamados a filas por el Ministerio de la Guerra los reemplazos correspondientes a los años de 1932 a 1936, ambos inclusive, nadie puede sustraerse al cumplimiento de ese deber ineludible ni al honor que significa en estos momentos el tomar parte activa en la lucha que sostiene el pueblo español, sea cualquiera la función que se hallen desempeñando los afectados por aquella movilización.

Este Ministerio, en el deseo de contribuir a que ni uno solo de los funcionarios que de él dependen pueda esquivar el cumplimiento de aquella obligación, se sirve disponer que los Inspectores de Primera Enseñanza averigüen muy atentamente si existen en sus respectivas zonas Maestros con edad comprendida en las quintas llamadas a filas, para que, comprobado el caso, sea impuesta por este Ministerio la grave sanción que corresponda, sin perjuicio de la responsabilidad militar contraída por los interesados. A estos efectos, la Inspección de cada provincia pedirá a las Secciones administrativas una relación de los Maestros comprendidos en las edades correspondientes a las quintas movilizadas, sea cualquiera el concepto en que desempeñen la escuela. A la vista de dichas relaciones, la Inspección, bien con ocasión de sus visitas, ya haciendo las investigaciones suficientes acerca de los pueblos en que sirvan aquellos Maestros, dará cuenta telegráfica a este Ministerio de los casos sancionables que pueda encontrar.

Ilmo. Sr.: A fin de resolver, con carácter general, las numerosas consultas que desde todas las provincias se formulan acerca del criterio con que han de cubrirse interinamente las escuelas vacantes, en cuanto a prioridad de los solicitantes,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero. En las provincias donde aun existan cursillistas de 1933 sin colocar en propiedad, éstos serán los designados en primer lugar para servir interinidades. A continuación de ellos se colocarán los solicitantes con arreglo al siguiente orden de prelación: Alumnos-maestros de las Escuelas Normales de la promoción de 1935, cursillistas de 1935 y Alumnos-maestros de las Escuelas Normales de la promoción de 1936. Dentro de cada uno de estos grupos tendrán preferencia los cursillistas o normalistas que hicieran los cursillos o sus estudios en la provincia en que solicitan interinidad.

Segundo. En cuanto a los cursillistas de 1936, continuarán en sus actuales destinos los que en la fecha de la presente disposición hubieran comenzado ya su período de prácticas. Los que aun no hayan sido destinados se colocarán a continuación de los Alumnos-maestros de la promoción de 1936.

Tercero. En atención al retraso con que en algunas provincias se verifica la designación de cursillistas de 1936, lo cual produciría inevitables desigualdades en lo que se refiere a la duración de sus prácticas, el apartado primero de la Orden ministerial de 15 de Febrero último GACETA del 16, queda rectificado en el sentido de que todos los cursillistas de 1936 habrán de realizar prácticas du-

rante cuatro meses, sea cualquiera la fecha en que este plazo termine.

Cuarto. Si una vez colocados los solicitantes de una provincia comprendidos en los apartados anteriores quedaran aún escuelas vacantes, se dará preferencia para ocuparlas a los cursillistas y normalistas, en el orden antes citado, procedentes de otras provincias, que expresen deseos de servirlos. Este deseo deberá ser comunicado por los interesados a las juntas provinciales para el nombramiento de interinos de las provincias a que aspiren.

Si aun así quedaran escuelas vacantes serán provistas obligatoriamente por cursillistas de 1936, sobrantes en otras provincias, y, a falta de éstos, por candidatos no cursillistas ni Alumnos-maestros que posean el título correspondiente.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Valencia, a 20 de Abril de 1937.

P. D.,
W. ROCES

Señor Director general de Primera Enseñanza.

La vigente Ley de Presupuestos determina, en el de gastos de este departamento, que la plantilla de Oficiales de Administración de segunda clase sea de ciento setenta y uno, y faltando para completarla treinta y dos, he resuelto ascendan, por tener derecho a ello, los funcionarios que se mencionan a continuación, con efectos económicos de primero de Enero de este año:

Don Manuel Santamaría Cabello, doña María del Rosario Sánchez Lubbans, doña María del Pilar Sanz Brinques, don Manuel Muñoz López, don Aurelio Villa Pechuán, doña María Dolores Iglesias Gómez, doña Natividad Antuna García, doña Antonia Arriaga Orero, don Tomás Esteban de Grado, doña Isabel Gil López, doña María Jesusa Samaniego Grande, don Antonio Pereda Rodríguez, doña Caricta de Sierra García, don Víctor Carmenio Bartolomé Pérales, don Eugenio Gómez Iglesias, don Manuel Arias Rodríguez, don Francisco Gual Espuñes, don Joaquín Moreno Huélamo, don Atilano Ruíz Villena, don José Martínez Pereira, don Enrique González García, don Antimo González Tisonero, don Jorge Castell Domingo, doña Asunción Fernández Manescáu, don Alejandro Ballesteros Gabardo, doña Araceli Ramírez San Martín, don Moisés

Puente Gutiérrez, don Manuel Noquera Corrales, don Manuel Abad Sala, doña Presentación López Hoyos, don Joaquín Reyes Núñez y doña Concepción Camarillo Gaspar.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Valencia, 20 de Abril de 1937.

P. D.,
NAVAL

Ilustrísimo señor Subsecretario de este departamento.

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de obras de instalación de Oficinas generales en la Universidad de Barcelona, formulado por el Arquitecto don José González, y

Resultando que por figurar en el presupuesto de dichas obras, originariamente remitido a este Ministerio, una partida de dos mil ochenta y siete pesetas con noventa y tres céntimos, en concepto del cinco por ciento del importe de la ejecución material, para imprevistos, se acordó por Orden de la Subsecretaría de este Ministerio de 17 de Marzo último su modificación en el sentido de suprimir dicha partida, con la consiguiente rebaja de honorarios y habilitación, o sustituyéndola por otras en las que se especificasen los conceptos a que se destinaran;

Resultando que el Rectorado de la referida Universidad ha elevado un nuevo presupuesto, en que el indicado defecto ha quedado debidamente subsanado, ascendente en total a cuarenta y ocho mil ochocientos treinta y nueve pesetas con nueve céntimos, que se descomponen así: Importe de la ejecución material de las obras, pesetas cuarenta y tres mil setecientos sesenta con cincuenta y siete céntimos; honorarios del Arquitecto, tres mil setecientos diez y nueve pesetas con sesenta y cinco céntimos; honorarios del Aparejador, mil ciento quince pesetas con ochenta y nueve céntimos, y habilitación, doscientas cuarenta y dos pesetas con noventa y ocho céntimos;

Resultando que pasado el proyecto a informe del Arquitecto don José Luis Benlliure, ué dictaminado favorablemente;

Resultando que el Delegado de la Intervención general de la Administración del Estado en este Ministerio ha mostrado su conformidad con la obligación que se contrae;

Considerando que puede realizarse la precitada instalación por el sistema de administración, de acuerdo

con lo prevenido en el D. de 18 de Agosto de 1936 (GACETA del 19),

Este Ministerio ha acordado:

Primero. Aprobar dicho proyecto por las indicadas cuarenta y ocho mil ochocientos treinta y nueve pesetas con nueve céntimos.

Segundo. Que las obras se realicen por administración.

Tercero. Que se abonen con cargo al capítulo cuarto, artículo segundo, grupo primero, concepto único del Presupuesto de gastos de este Ministerio.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Valencia, 23 de Abril de 1937.

P. D.,
NAVAL

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Con el fin de hacer posible la importante función encomendada en estos momentos a la Inspección médico-escolar y lograr que los Inspectores-médicos dediquen toda su actividad y atención a la población escolar evacuada de las zonas de guerra y a la que todavía permanece en ella, es preciso indemnizarles de los gastos que los constantes desplazamientos de su residencia les ocasionan. Por ello,

Este Ministerio ha acordado que los Inspectores médico-escolares, en función del servicio fuera de su residencia oficial, perciban una gratificación de 3.000 pesetas anuales cada uno, con cargo al capítulo tercero, artículo cuarto, grupo noveno y concepto primero del vigente Presupuesto de este departamento.

Tal gratificación tendrá carácter transitorio y se abonará, en tanto duren las circunstancias actuales, únicamente a aquellos Inspectores médico-escolares que perciban en total haberes del Estado, Provincia y Municipio no superiores a 6.000 pesetas anuales.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Valencia, 24 de Abril de 1937.

P. D.,
W. ROCES

Señor Director general de Primera Enseñanza.

Ilmo. Sr.: Interesa al Ministerio de Instrucción pública, como uno de sus principales cometidos, impulsar cuanto sea posible la construcción de edificios escolares, a fin de liquidar rápidamente una lamentable situación heredera del antiguo régimen. Es necesario que la escuela, aun en los pueblos más insignificantes, presente, en su aspecto material, el aire de dignidad que corresponde a su trascendental misión. Se precisa, a este objeto, que los servicios de arquitectura escolar sufran una modificación que les habilite para actuar con ritmo acelerado, sin que ello suponga, naturalmente, menoscabo en su rendimiento, sino, por el contrario, una mejora positiva en lo que se refiere a los resultados de su labor.

Por las razones expuestas,

Este Ministerio se sirve disponer:

Primero. Se crea una Comisión compuesta por los Arquitectos escolares don José Luis Benlliure, don Vicente Eced, don Manuel Vías y don Fernando Gallego; don José Vaamonde, Arquitecto del Instituto Nacional de Previsión; don Jesús Martí, Arquitecto, en representación del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes; don Florentino Martínez Torne, Inspector general de Primera Enseñanza, que la presidirá, y don Manuel Sánchez Arcas, Arquitecto, que desempeñará las funciones de Secretario.

Segundo. La Comisión así constituida propondrá al Ministerio:

a) Las modificaciones que estime necesarias en la vigente legislación sobre construcciones escolares, en consonancia con los dictados de la experiencia y las necesidades presentes, a fin de lograr el mayor rendimiento de los correspondientes servicios y acrecer su eficacia.

b) Las medidas que juzgue oportunas para la reorganización de la Oficina Técnica de Construcciones Escolares, dependiente de este Ministerio, tanto en su organismo central como en los provinciales, al objeto de alcanzar la máxima eficiencia en la redacción de proyectos y en la dirección de las obras.

Tercero. La Comisión se reunirá en el Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes y formulará su propuesta en un plazo máximo de veinte días, a partir de la publicación de la presente Orden en la GACETA DE LA REPUBLICA.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Valencia, 24 de Abril de 1937.

P. D.,
W. ROCES

Señor Director general de Primera Enseñanza.

Ilmo. Sr. Por Orden de fecha 7 del corriente fueron nombrados don Rotilo Pla Camarasa y don Dantón Canut miembros de la Comisión encargada de formular un nuevo plan de estudios para la escuela primaria, en representación del Sindicato de Maestros afecto a la C. N. T. Ahora se dirige a este Ministerio el Comité Nacional de dicha Central Sindical, manifestando que esta propuesta no correspondía al Comité Regional, que la había hecho, sino al propio Comité Nacional, por lo que solicita la anulación de dichos nombramientos y la designación de los representantes que ahora propone.

Este Ministerio, considerando atendibles las razones que en su escrito expone el Comité Nacional de la C. N. T., y aceptando su propuesta, ha resuelto anular el nombramiento de don Rotilo Pla Camarasa y don Dantón Canut para la Comisión encargada de elaborar un nuevo plan de estudios para la escuela primaria, y nombrar para sustituirles a don Oriol Anguera y doña María Sánchez Arbós, Maestra nacional de Madrid, ambos en representación de la Confederación Nacional del Trabajo, entendiéndose modificada en este sentido la Orden ministerial de fecha 7 del mes corriente (GACETA del 15).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Valencia, 22 de Abril de 1937.

P. D.,
W. ROCES

Ilustrísimo señor Director general de Primera Enseñanza.

Visto el expediente de expedición de título que eleva a este Ministerio la Facultad de Medicina de la Universidad de Valencia;

Resultando que en el mismo se han cumplido todos los requisitos legales y que los documentos que se acompañan acreditan:

Primero. Que el graduado es don Hilario Gómez Angel, natural de Fuente la Higuera, provincia de Va-

lencia, nacido el 7 de Septiembre de 1911.

Segundo. Que ha cursado y aprobado todas las asignaturas correspondientes a la carrera de Medicina y Cirugía.

Tercero. Que ha abonado los derechos que la Ley establece, y

Resultando que por las actuales circunstancias no hay posibilidad de extender el título antes mencionado en la vitela y en la ofrma acostumbrada;

Considerando que el interesado ha probado su suficiencia ante el centro oficial mencionado y que ha cumplido los requisitos legales,

Este Ministerio, en concepto de provisional, pero con eficacia para todos los efectos legales, expide esta Orden, canjeable en su día por el título de Licenciado en Medicina y Cirugía, sin pago de nuevos derechos.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Valencia, 24 de Abril de 1937.

P. D.,
NAVAL

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: El Ministerio de Instrucción pública viene orientando su labor hacia el propósito de lograr que la cultura no siga siendo, como hasta aquí, patrimonio de las clases privilegiadas, sino que, por el contrario, puedan tener libre acceso a todos los centros de enseñanza, incluso a los de superior categoría, cuantos españoles tengan capacidad para ello, sin que sea un obstáculo insuperable su posición económica.

Ateniéndose a este criterio se ha creado en Valencia un Instituto obrero, concediendo subsidios a sus alumnos, para que puedan, sin dificultad alguna, obtener el título de Bachiller y abrirse paso hacia los estudios superiores. Igual finalidad cumple la ampliación considerable de las partidas presupuestarias destinadas a la concesión de becas para los estudiantes de todos los grados de enseñanza.

Ahora se propone continuar el Ministerio su misma orientación, dando facilidades a los alumnos de las Escuelas Normales para obtener subsidios de cuantía variable durante toda su carrera, de modo que, al realizar su preparación para el Magisterio público, no tengan que alternar con sus estudios otros trabajos particulares remunerados, para satisfacer necesi-

dades suyas o de sus padres, con evidente perjuicio para su propia formación profesional.

De esta manera se reconoce al estudiante con aptitud evidente para el trabajo intelectual, el derecho de protección del Estado, con lo que se logrará que no se pierda para la cultura y el progreso de España ninguno de sus auténticos valores.

Fundándose en estas razones,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero. Se conceden subsidios mensuales, por un curso, a los alumnos de las Escuelas Normales del Magisterio Primario de evidente capacidad para el ejercicio del Magisterio.

Quienes aspiren a estos beneficios podrán solicitar de la Dirección general de Primera Enseñanza, por conducto del Claustro respectivo, la concesión de un subsidio de esta clase que le permita atender, con exclusión de cualquier otro trabajo, a sus estudios y actividades docentes.

Segundo. Los alumnos, en sus peticiones, expondrán, con las pruebas que les sea posible acompañar, las razones en que fundan su petición, de manera que la concesión del subsidio satisfaga siempre una necesidad real.

Tercero. Los Claustros de las Normales, recogiendo cuantos informes les aconseje su discreción, formularán, a la vista de las instancias, propuesta de los alumnos que deben recibir subsidios y su cuantía, dentro de las normas que ahora se establecen, haciéndose responsable el Claustro, por el hecho de la propuesta, de la justicia de la concesión.

Si no fuera posible conceder subsidio a todos los solicitantes, el Claustro hará una relación justificada de preferencia.

Cuarto. Los subsidios serán mensuales y su duración no podrá exceder de un curso, debiendo formularse para los sucesivos nueva petición y propuesta.

La cuantía de los subsidios mensuales no será superior a doscientas pesetas, debiendo el Claustro atenderse, al proponer la cantidad que ha de ser concedida a cada uno, a sus condiciones y necesidades particulares.

No podrá concederse a cada Normal, para los subsidios de sus alumnos, una cantidad total, por mes, superior al importe de diez subsidios de doscientas pesetas por cada cien alumnos, manteniéndose la misma proporción sea cualquiera el número de los matriculados en la Escuela.

Quinto. Perderán el derecho al cobro del subsidio aquellos alumnos que dejen de cumplir con puntualidad y exactitud todos los trabajos del curso y que no observen una conducta impecable, siendo el Director de la Normal responsable del incumplimiento de esta disposición.

No podrán obtener subsidio los alumnos que hayan perdido el curso o que no fueran aprobados en el mes de Mayo.

Sexto. Estos subsidios serán abonados con cargo al capítulo primero, artículo segundo, grupo segundo, concepto segundo del Presupuesto vigente del Ministerio de Instrucción pública.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Valencia, a 19 de Abril de 1937.

P. D.,

W. ROCES

Señor Director general de Primera Enseñanza.

A propuesta de la Dirección del Instituto Nacional de Segunda Enseñanza de Lorca (Murcia), y en uso de las facultades conferidas en el Decreto de la Presidencia del Consejo de Ministros de 27 de Septiembre último,

Este Ministerio ha dispuesto la separación definitiva de la enseñanza, con pérdida de todos los derechos profesionales, de don Rodrigo Jiménez Navarro, Maestro nacional de la Sección Preparatoria del expresado Instituto Nacional de Segunda Enseñanza.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Valencia, 24 de Abril de 1937.

P. D.,

W. ROCES

Ilustrísimo señor Director general de Primera Enseñanza.

Vista la instancia de doña Matilde Huici Navaz, Inspectora de Primera Enseñanza, agregada al Consejo Nacional de Tutela de Menores, solicitando tres meses de licencia sin sueldo para asuntos propios, y de conformidad con lo que determina el Reglamento de 7 de Septiembre de 1918,

Este Ministerio ha tenido a bien conceder a doña Matilde Huici Navaz

licencia de tres meses sin sueldo, para asuntos propios, sin perjuicio de lo que pudiera afectarle la aplicación del Decreto de la Presidencia de 27 de Septiembre último.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Valencia, 24 de Abril de 1937.

P. D.,

W. ROCES

Ilustrísimo señor Director general de Primera Enseñanza.

A propuesta del Claustro del Instituto Nacional de Segunda Enseñanza de Lorca (Murcia), y en armonía con las disposiciones vigentes,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar definitivamente para la Sección Preparatoria del expresado Instituto Nacional de Segunda Enseñanza vacante por separación del que venía desempeñándola, al Maestro nacional perteneciente al primer escalafón general del Magisterio don Antonio Paravico.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Valencia, 25 de Abril de 1937.

P. D.,

W. ROCES

Ilustrísimo señor Director general de Primera Enseñanza.

Padecido error de copia en la Orden de 6 del actual (GACETA del 8),

Este Ministerio ha tenido a bien aclarar que el nombramiento de doña Carmen Berga, a que se refiere la citada Orden, es para Vicedirectora de la Residencia de Estudiantes Normalistas de Lérida, debiendo entenderse rectificada en este sentido.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Valencia, 25 de Abril de 1937.

P. D.,

W. ROCES

Ilustrísimo señor Director general de Primera Enseñanza.

Habiendo padecido error de copia en la Orden de 14 del actual (GACETA del 18), referente a la declaración de excedentes forzosos de don Manuel de Arpe y Caballero y don José Machado Ruíz,

Este Ministerio ha dispuesto :

Que se entienda rectificada dicha Orden en lo que respecta a los apellidos de los interesados, que son como anteriormente se expresan y no don Manuel Aroz Caballero y don José Machado Sánchez.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Valencia, 25 de Abril de 1937.

P. D.,

W. ROCES

Ilustrísimo señor Director general de Primera Enseñanza.

Vista la instancia de doña Isabel Galiana Ramis, Auxiliar de Pedagogía de la Escuela Normal del Magisterio Primario de Albacete, solicitando le sea concedida la excedencia voluntaria;

Teniendo en cuenta que la interesada reúne las condiciones reglamentarias para obtener la excedencia y que en su nueva situación profesional le seguirá siendo aplicable el Decreto de 27 de Septiembre último,

Este Ministerio, de conformidad con lo que determina la Ley de 27 de Julio de 1918, ha tenido a bien conceder a doña Isabel Galiana Ramis la excedencia voluntaria sin sueldo, por más de un año y menos de diez, en su cargo de Auxiliar de la Escuela Normal del Magisterio de Albacete.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Valencia, 25 de Abril de 1937.

P. D.,

W. ROCES

Ilustrísimo señor Director general de Primera Enseñanza.

Por haber cumplido en 26 de Marzo último don Antonio Viló Estrada, Maestro nacional de Vuelta (Lérida), la edad de 70 años, fijada para la jubilación forzosa en el artículo 168 del Estatuto vigente del Magisterio,

Este Ministerio ha resuelto decla-

rar jubilado desde la indicada fecha al expresado Maestro nacional, con el haber pasivo que por clasificación le corresponda.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Valencia, 25 de Abril de 1937.

P. D.,

W. ROCES

Ilustrísimo señor Director general de Primera Enseñanza.

A propuesta de la Comisión escolar de Badajoz, y en uso de las facultades conferidas en el Decreto de la Presidencia del Consejo de Ministros de 27 de Septiembre último,

Este Ministerio ha dispuesto la separación definitiva del servicio, con pérdida de todos sus derechos profesionales, de los siguientes Maestros y Maestras nacionales de la provincia de Badajoz :

Justa A. Hurtado Caballero, de Don Benito.

Waldo Díaz Fuentes, de Feria, con residencia en Don Benito.

Pedro Prieto González, de Orellana la Sierra.

Juan Alcántara Riol, de Orellana de la Sierra.

Ramón Vera Bootello, de Sancti Spiritu.

Trinidad Ardila Bootello, de Sancti Spiritu.

Eruna Teresa Romero, de Mengabril.

Mannela Gadea Santos, de Siruela.

Pilar Echeverría, de Feria, con residencia en Madrid.

Fructuoso Rodríguez Mellado, de Higuera de la Serena

Francisco Morillo Velarde Gómez, con residencia en Campanario

Antonio Miguel Martínez Naranjo, de Navalvillar de Pela.

Juan José Giménez Giménez, de Navalvillar de Pela.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Valencia, 24 de Abril de 1937.

P. D.,

W. ROCES

Ilustrísimo señor Director general de Primera Enseñanza.

Ilmo. Sr. : Vacantes en el año actual, por jubilación y defunción, varios sueldos del escalafón técnico-administrativo de este departamento, en sus distintas categorías,

Este Ministerio ha resuelto que asciendan por corridas de escalas, los funcionarios que se indican con efectos económicos de la fecha de la vacante; así procede que

En la de don Domiciano Salvador Carreras, Oficial de Administración de primera clase del escalafón técnico-administrativo, fallecido en 6 de Enero del año actual, asciendan :

Don Ignacio de Segura y López de Sagredo, a Oficial de Administración de primera clase, con el sueldo anual de cinco mil pesetas, y don Antonio Palacios Ibáñez, a Oficial de Administración de segunda clase, con el sueldo anual de cuatro mil pesetas.

En la de don Aníbal Álvarez Guiso, Oficial de Administración de segunda clase del escalafón técnico-administrativo, jubilado en 30 de Marzo del año actual, asciendan :

Don Manuel Miranda Reyes, a Oficial de Administración de segunda clase, con el sueldo anual de cuatro mil pesetas.

En la de don Julio Fernández Palomo, Jefe de Negociado de primera clase del escalafón técnico-administrativo, fallecido en 12 de Abril del año actual, asciendan :

Don Rafael de Palma y Ferrer de Argote, a Jefe de Negociado de primera clase, con el sueldo anual de ocho mil pesetas; don Rafael López Luque, a Jefe de Negociado de segunda clase, con el sueldo anual de siete mil pesetas; don Andrés López-Soldado y Oñeca, a Jefe de Negociado de tercera clase, con el sueldo anual de seis mil pesetas; don Antonio Blázquez González, a Oficial de Administración de primera clase, con el sueldo anual de cinco mil pesetas, y doña Inés Jordán Morales, a Oficial de Administración de segunda clase, con el sueldo anual de cuatro mil pesetas.

En la de don Juan Yagüe Valiente, Jefe de Negociado de segunda clase del escalafón técnico-administrativo, jubilado en 19 de Abril del año actual, asciendan :

Don Antonio Morales y Maza de Lizana, a Jefe de Negociado de segunda clase, con el sueldo anual de siete mil pesetas; don Ramón Valentín Sanz, a Jefe de Negociado de tercera clase, con el sueldo anual de seis mil pesetas; don Eusebio Sánchez Verde, a Oficial de Administración de primera clase, con el sueldo anual de cinco mil pesetas, y

a doña Francisca Serra Puig, a Oficial de Administración de segunda clase, con el sueldo anual de cuatro mil pesetas.

Habiéndose padecido error en la Orden de este departamento de 9 de Febrero del corriente año, por la que fué ascendido a Oficial de Administración de Primera clase don Aníbal Álvarez Guijo, puesto que estaba a expensas de cumplir veinte años de servicios para ser jubilado, se anula dicho ascenso, pasando a ocuparlo don Pablo Gaiván Escribano, con efectos económicos de primero de Enero del corriente año.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Valencia, 26 de Abril de 1937.

P. D.,
NAVAL

Ilustrísimo señor Subsecretario de este departamento.

Ilmo. Sr.: Finalizado en 31 de Diciembre de 1936 el contrato de arrendamiento del edificio que en la calle del Ampurdán ocupa en Lérida la Residencia de Normalistas, procede su prórroga de acuerdo con lo dispuesto en el apartado primero del artículo 56 de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública, y en su consecuencia,

Este Ministerio ha resuelto considerar prorrogado por todo el año 1937, el referido contrato por el precio anual de cuatro mil quinientas pesetas, a que queda reducido el de seis mil, en virtud de lo dispuesto en el artículo tercero del Decreto de la Generalidad de Cataluña de 12 de Agosto de 1936 (Boletín de la Generalidad de 14 de Agosto, y que se librará por trimestres vencidos, importantes cada uno mil ciento veinticinco pesetas, a nombre de doña Teresa Florensa Moñeres, o persona que legalmente la represente, con cargo al capítulo segundo, artículo cuarto, grupo primero, concepto único del Presupuesto de gastos de este Ministerio para el corriente año, y contra la Delegación de Hacienda de Lérida.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Valencia, 27 de Abril de 1937.

P. D.,
NAVAL

Señor Director general de Primera Enseñanza.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

ORDEN

Aprobado con fecha 23-4-1937, técnicamente, el proyecto del trozo primero de la carretera de «Enlace de todas las que afluyen a Valencia»,

Este Ministerio, en virtud de lo dispuesto en el artículo primero, apartado b) del Decreto de 10-4-1937, ha dispuesto reducir a diez días los plazos de exposición e información pública a que se refieren los artículos 5 y 14 del Reglamento de primero de Agosto de 1877, dictado para ejecución de la Ley general de Carreteras de 4 de Mayo del mismo año.

Valencia, 27 de Abril de 1937.

P. D.,
DARIO MARCOS

Ilustrísimo señor Director general de Carreteras y Caminos vecinales.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

ORDENES

Ilmo. Sr.: De acuerdo con lo dispuesto en el Decreto de 7 de Octubre último (GACETA del 8), y previos los informes emitidos por las Juntas Calificadoras Municipales y Junta Provincial de Alicante, creadas de conformidad con el artículo segundo de este Decreto,

Vengo en aprobar la relación, que se detalla a continuación, de los elementos que han sido clasificados como enemigos del régimen y comprendidos en el grupo de insurrectos, a que se contrae el artículo primero del Decreto de 7 de Octubre pasado.

Relación que se detalla

María, Josefa y Julia Marcili Sáez, término municipal de Alicante.

Rafael Díez de Rivera y Muro y María y Concepción Díez de Rivera Almunia, ídem.

Baltasara Carrasco Pérez, ídem.

María Alberola Herrera, ídem.

Luis Magro Mas, ídem.

Baltasar Carrasco Guixot, ídem.

Joséfa Rodés de Lamagniere, ídem.

Gonzalo Mengual Segura y su conyuge Antonia Guijarro Lledó, ídem.

Francisco Cortés Frases, término municipal de Benillup.

Claudio Andrés Gisbert y los de su conyuge, ídem.

Francisco Bonnatí Más, término municipal de Elche.

María Manuela Agorin Sainz Esquerá, término municipal de La Romana.

Herederos del ex conde de Gómez Tortosa, ídem.

Antonio Mira Beltrá de Figueroa, ídem.

José Mira Beltrá de Ortuño, ídem.

Luisa Navarro Navarro, ídem.

José Agorin Abad y los de su conyuge, ídem.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Valencia, 28 de Abril de 1937.

VICENTE URIBE

Señor Director del Instituto de Reforma Agraria.

Ilmo. Sr.: Habiéndose presentado en la Dirección general de Montes, Pesca y Caza, el Ayudante de Montes don Mariano Cortés Alonso, que fué suspendido de empleo y sueldo por Orden de 22 de los corrientes, y encontrándose dispuesto a incorporarse a su nuevo destino en el distrito forestal de Barcelona,

Este Ministerio ha acordado levantar la suspensión de empleo y sueldo a don Mariano Cortés Alonso, desde la fecha en que se presente en el citado distrito de Barcelona, a los efectos de la correspondiente toma de posesión.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Valencia, 23 de Abril de 1937.

VICENTE URIBE

Ilustrísimo señor Director general de Montes, Pesca y Caza.

Ilmo. Sr.: Ignorándose el paradero del Ingeniero segundo del Cuerpo de Montes don Manuel Neira Franco, afecto al Distrito Forestal de Barcelona,

Gerona y Tarragona desde primero de Marzo último,

Este Ministerio ha acordado declarar suspenso de empleo y sueldo al referido funcionario desde la fecha indicada y sin perjuicio de las resoluciones que ulteriormente pudieran adoptarse.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Valencia, 28 de Abril de 1937.

VICENTE URIBE

Ilustrísimo señor Director general de Montes, Pesca y Caza.

Habiéndose padecido un error material al publicar en la GACETA del día 28 del corriente mes la siguiente Orden, se reproduce debidamente rectificada:

Ilmo. Sr.: Por Orden ministerial de 3 de Marzo último (GACETA del 5) se dispuso la incorporación a los centros agrícolas de la Región de Levante del personal técnico y administrativo dependiente de este Ministerio afecto a los servicios que en la citada Orden se especifican.

Dado el tiempo transcurrido sin que una parte del mismo haya cumplimentado lo ordenado,

Vengo en disponer:

Primero. Quedan suspensos de empleo y sueldo los funcionarios que a continuación se relacionan:

Ingenieros del Cuerpo de Agrónomos:

Don Pedro Burgos Peña

Don Carlos González de Andrés

Don José María Marchessi Sociati

Don Luis Treviño Suárez de Figueroa

Don Juan Marcilla Arrazola

Don Jesús Fernández Montes

Don Eduardo García Montessor

Don Vicente José Alonso Salvadores

Don Angel Arrué Astiazarán

Don Higinio Alvarez Carriedo

Don Valentín Sagrario Rodríguez

Don Fernando Gaspar Rodrigo

Don Juan Sánchez-Ocaña y Sánchez Ocaña

Don Antonio Esteban de Faura

Don Francisco Pando Argüelles Kreibich

Don Luis Escrivá de Romani y Roca de Togores, y

Don Rafael Barrera Riber

Peritos agrícolas del Estado:

Don José María Churruga Blasco

Don Vicente Clemente Fernández

Don Adolfo F. Oñate Sangrador

Don Francisco Mamerto Crespo Moure

Don José Martínez Molina, y

Don José Fontenla García

Preparadores químicos:

Don Paulino Antón García

Doña Adelaida Mateos Coñi, y

Doña María Conde Fernández

Veedores:

Don José Nieva Rodero, y

Don Faustino Durán Zurita

Mecanógrafos calculadores:

Don Leopoldo Fernández Castillejo

Don Antonio Pazos Barea

Don Francisco Vidal Gutiérrez

Doña Emilia Juarros Pérez, y

Doña María de los Dolores Andradede de las Heras

Auxiliares microfotográficos:

Don Francisco Busquets Gurí

Don Silvestre García Miñano, y

Don Rafael Falcón Urrea

Maestro molinero:

Don Arcadio Celada García

Jefe de Negociado de tercera clase:

Don Guillermo Moreno Gil

Auxiliar a extinguir:

Don Federico Cuadrado García

Asimismo, quedan suspensos de empleo y sueldo, por no haberse posesionado de sus cargos, a los que fueron destinados en diferentes fechas:

Ingeniero del Cuerpo de Montes:

Don José María Salazar y Alvarez de Arcaya

Ayudantes del Cuerpo de Montes:

Don Ciriaco Rico Cortés, y

Don Juan Vallejo Reina.

Segundo. Por las respectivas Secciones de Personal de este Ministerio se procederá a investigar la actitud de los citados funcionarios, instruyéndose el oportuno expediente para aclarar las causas que han determinado la no incorporación a sus respectivos destinos, teniéndose en cuenta, además, las circunstancias de orden político en que se encuentren los interesados, para que en su vista

eleve V. I. a mi autoridad la propuesta de resolución definitiva que estime pertinente.

Lo que de Orden ministerial digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Valencia, 26 de Abril de 1937.

VICENTE URIBE

Señor Subsecretario de este Ministerio.

MINISTERIO DE SANIDAD Y ASISTENCIA SOCIAL

ORDEN

Ilmo. Sr.: Obedeciendo a necesidades de los servicios de evacuación y asistencia a refugiados,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que la Oficina de Etapa, creada por Orden de 11 de Marzo último y mandada establecer en Motilla del Palancar, sea instalada en Tarancón.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Valencia, 27 de Abril de 1937.

F. D.,

J. MESTRE PUIG

Ilustrísimo señor Subsecretario de Sanidad y Asistencia social.

MINISTERIO DE COMUNICACIONES Y MARINA MERCANTE

ORDEN

Como ampliación a mi Orden del 26 de Febrero último,

He dispuesto que las subvenciones que por la misma se conceden al personal trasladado provisionalmente a poblaciones distintas de las de sus destinos de plantilla por causas de fuerza mayor, ajenas a la voluntad y actuación de los interesados, sean abonadas con cargo a la Sección décimosegunda, capítulo primero, artículo primero, grupo tercero, concepto primero del Presupuesto vigente.

Valencia, 22 de Abril de 1937.

B. GINER DE LOS RIOS

Señor Director general de Telecomunicación.

Señores Ordenador de Pagos, Jefe de la Sección de Contabilidad general, Habilitado D. G. y Jefes de los Centros y Secciones.

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE HACIENDA

Accediendo a lo solicitado por el Cabo de Carabineros Luciano Fernández Tajo,

He tenido a bien disponer que el Cabo de referencia cese en las Columnas de choque y pase a prestar sus servicios a la Comandancia de Alicante, en la que causará alta en la próxima revista de Mayo en concepto de Carabinero y baja como Cabo en el Centro de Movilización de Carabineros número 2.

Lo comunico a V. para su conocimiento y efectos.

Valencia, 26 de Abril de 1937.—P. D., el Coronel Jefe de la Sección, Mariano Trucharte.
Señor...

De conformidad con lo propuesto por la Comisión creada por el artículo segundo del Decreto de 10 de Octubre de 1937 (GACETA número 285),

He tenido a bien promover al empleo de Cabo al Carabinero perteneciente a la Comandancia de Madrid Manuel Francisco Barja y agregado al arma de Aviación militar como Ametrallador bombardero, debiendo disfrutar en el empleo que se le confiere la antigüedad de 13 de Febrero próximo pasado.

Lo comunico a V. para su conocimiento y efectos.

Valencia, 26 de Abril de 1937.—P. D., el Coronel Jefe de la Sección, Mariano Trucharte.
Señor...

Declarado inútil para el servicio de las armas el Carabinero perteneciente a la Comandancia de Almería Rogelio Castillo Rodríguez,

He tenido a bien disponer que el mencionado individuo cause baja en el Instituto en fin del presente mes,

por pase a la situación de licenciado por inútil, debiendo la mencionada Comandancia formular y remitir a la Dirección general de la Deuda y Clases Pasivas la correspondiente propuesta de haber pasivo.

Lo comunico a V. para su conocimiento y efectos.

Valencia, 26 de Abril de 1937.—P. D., el Coronel Jefe de la Sección, Mariano Trucharte.
Señor...

Declarado inútil para el servicio de las armas el Carabinero de la Comandancia de Almería Antonio Rubio Hita,

He tenido a bien disponer que el mencionado individuo cause baja en el Instituto en fin del corriente mes, por pase a la situación de licenciado por inútil, debiendo la mencionada Comandancia formular y remitir a la Dirección general de la Deuda y Clases Pasivas la correspondiente propuesta de haber pasivo.

Lo comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Valencia, 26 de Abril de 1937.—P. D., el Coronel Jefe de la Sección, Mariano Trucharte.
Señor...

A propuesta del Coronel Director de los Colegios del Instituto,

He tenido a bien disponer que los Carabineros jóvenes comprendidos en la siguiente relación, que comienza con José Cerezo Pérez y termina con Luis Burgaleta Turias, salgan de los aludidos centros en clase de Carabineros de Infantería, con destino a la Comandancia que a cada uno se le señala, en la que causarán alta en la próxima revista de Mayo.

Lo comunico a V. para su conocimiento y efectos.

Valencia, 27 de Abril de 1937.—P. D., el Coronel Jefe de la Sección, Mariano Trucharte.
Señor...

Relación que se cita:

Juan Cerezo Pérez, de la Comandancia de Asturias, provincia de Lu-

go, a la provincia de Barcelona de la misma Comandancia.

Miguel Navarro Navarro, de la provincia de Pontevedra, a la Comandancia de Alicante.

Juan Mateo Chicote, de la provincia de Castellón, a la de Valencia.

Tomás del Olmo Martínez, de la provincia de Huelva, a la Comandancia de Santander.

Luis Burgaleta Turias, de la Comandancia de Almería, a la de Figueras.

Ilmo. Sr.: Esta Subsecretaría, de conformidad con lo propuesto por la Comisión de Clasificación y Ascensos de Carabineros, creada por el artículo segundo del Decreto de 10 de Octubre de 1936 (GACETA número 285),

Ha resuelto ascender al empleo de Cabo, con la antigüedad de primero del actual mes de Abril, a los Carabineros de la Comandancia de Vizcaya don Arsenio Villar Esparza, don Manuel García Gutiérrez, don Santiago Ambrosio Martín Blanco y don Eusebio Díaz Arroyo, por méritos contraídos en la actual campaña.

Lo que se comunica a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Valencia, 27 de Abril de 1937.—P. D., el Coronel Jefe de la Sección, Mariano Trucharte.
Señor...

Ilmo. Sr.: Esta Subsecretaría, de conformidad con lo propuesto por el Negociado de campaña de la Sección de Carabineros afecta a este departamento, ha resuelto promover al empleo de Cabo a los Carabineros don Cayetano Serrano Arroyo, don Amador Martín Prieto y don José Sánchez Castilla, por méritos contraídos en la actual campaña, debiendo disfrutar en sus nuevos empleos, los dos primeros, la antigüedad de la fecha de su presentación a las autoridades legítimas de la República, procedentes de Francia y evadidos de Navarra, y el último, la del día de su incorporación a la Comandancia de Madrid, procedente del frente de Talavera del Tajo; y los tres, efectos administrativos a partir de la revista del próximo mes de Mayo.

Lo que se comunica a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Valencia, 27 de Abril de 1937.
—P. D., el Coronel Jefe de la Sección, Mariano Trucharte.
Señor...

Ilmo. Sr.: Esta Subsecretaría, de conformidad con lo propuesto por la Comisión de Clasificación y Ascensos de Carabineros, creada por el artículo segundo del Decreto de 10 de Octubre de 1936 (GACETA número 285), ha resuelto conceder el empleo de Cabo a los Carabineros de la Comandancia de Sevilla, agregados a la de Madrid, don José Vázquez Monje, don José García Rueda y don José Varilla Lavado, por méritos contraídos en la actual campaña, debiendo disfrutar en dicho empleo la antigüedad de 26 de Septiembre de 1936.

Lo que se comunica a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Valencia, 28 de Abril de 1937.
—P. D., el Coronel Jefe de la Sección, Mariano Trucharte.
Señor...

Ilmo. Sr.: Esta Subsecretaría, de conformidad con lo propuesto por la Comisión de Clasificación y Ascensos de Carabineros, creada por el artículo segundo del Decreto de 10 de Octubre de 1936 (GACETA número 285), ha resuelto promover al empleo de Cabo a los Carabineros evadidos de la Comandancia de Badajoz don Antonio Nogales Matamoros y don Manuel Rodríguez Carrasco, por su actuación durante la actual campaña, debiendo disfrutar en su nuevo empleo la antigüedad de 13 de Octubre del año anterior, fecha en que se presentaron en territorio leal procedentes de Portugal.

Lo que se comunica a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Valencia, 28 de Abril de 1937.
—P. D., el Coronel Jefe de la Sección, Mariano Trucharte.
Señor...

MINISTERIO DE HACIENDA

Reuniendo las condiciones exigidas en Orden de este Ministerio de 25 de Febrero último (GACETA número 58), para servir en el Instituto de Carabineros los aspirantes que figuran en la relación que comienza con Manuel Alcántara Gómez y termina con Antonio Lara Núñez, y de conformidad con lo propuesto por el Negociado de Reclutamiento,

He tenido a bien concederles el ingreso en el mencionado Instituto con destino a las Brigadas Mixtas de Carabineros.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y efectos. Valencia, 28 de Abril de 1937.—P. D., El Coronel Jefe de la Sección, Mariano Trucharte.

P. D.,

MARIANO TRUCHARTE

Señor...

Relación que se cita

Manuel Alcántara Gómez
Carlos González Albacete
Enrique Estruch Camarena
Vicente Borrás Llopis
Juan Antonio Ruiz Jiménez
Benito Fernández Jurado
Miguel Cortés Pérez
Miguel Martín Magán
Ramón Ortega Bono
Andrés Molina Torres
Fernando Hornero Cortés
Felipe Jurado Aragón
Leocadio Climent Almudéver
Román López Puertas
José Santamaría Pou
Mariano Galindo Vera
Antonio Vera Cerdán
Jesús Pilán Muñoz
José María Domingo Roca
Vicente Aparicio Sánchez
Ramón Perales Aranda
José Ortega Manzanares
Martirían Bonal Blanche
Celestino Azcárate Mendiya
Florencio Martín Rodríguez
Eulogio Piña Rodríguez
Juan Antonio Cuenca Medina
Francisco Ripoll Doménech
José Nacher Blanch
José Martínez Rubio

José Jaime Cortés
Régulo Mocejón García
Martín Martínez Milla
Francisco Casas Albert
Carlos Mengual Carriló
Manuel Martínez Pintado
Antonio Muñoz García
Manuel Rojas Pinto
Rafael Luna Ortiz
Blas Aguirre Marín
José Cela Pons
Antonio Catalá Balaña
Pedro Segovia Fernández
Juan Pedro Miñarro García
Nicolás Cánovas Martínez
Francisco Moros Linarex
Vicente Martínez Darás
Ramón Bartolomé Bartolomé
Pedro Lara Serrán
Vicente Cots Calatayud
Pedro Santos Gil
Florencio Esteban Basanta
José Riodeuvas Vilaseca
Facundo Ramos Hernández
Mariano González Ferro
Miguel López García
Antonio Pérez González
Juan Navarro Hernández
Vicente Albiack Rodríguez
Joaquín Bravo García
Jesús Arias García
Antonio Herrera Pérez
Antonio Narváez Fernández
Francisco Ribot Eugenio
Manuel Díaz Losada
José López García
Olegario López Hermida
Jesús Castellanos González
Francisco Bru Prieto
Pélix Sánchez Palacios
Gaspar Masía Callao
Juan Pérez Lledó
Martín Maestro Labios
Antonio Albellones Vaca
Pedro Gil Albellonés
José Barceló Barceló
Jesús Inés Ballestar
Anastasio Navarro Navarro
Rafael Anglada Anglada
José Vidiella Valls
Cristóbal Granada Ordóñez
José Granada Ordóñez
Pablo Farrer Dubos
Emilio Quiles Reyilla
Urbano Guzmán Ortega
Isidoro Roig Granell

Ignacio Cano Lledó
Santiago Pastor Belda
Rodrigo Matarán Flores
Nicolás González Balón
Vicente Gil Cervera
Salvador Villar Pérez
Aurelio Pérez Peláez
Eduardo Potenciano Gutiérrez
Luis Peralla Grádole
Francisco Pertegás Navarrete
Antonio Sanz Estévez
Francisco Gómez Garrido
Jerónimo Beneito Moverri
Juan Pallarés Reñan
José Estévez Alvarez
Alejandro Fernández Domínguez
Basilio Bagán Gorriz
Manuel Costa Martínez
Bernardo Tapia Muñoz
Salvador López Montoya
Cristóbal Jangula Hernández
Pedro Lázaro Santos
José Martínez López
Ramón Deigado Reca
Alfonso Sánchez Fernández
Luis Sánchez Fernández
José Losada Navas
Juan Bueno Colomé
Francisco Gómez Mena
Antonio Antanaya López
Manuel Castro Jiménez
Pablo Martínez García
Emilio Mercé Tornero
Faustino Alonso Alonso
Salvador Pérez Prieto
Agustín Monfort Milán
Juan Rodríguez Rodríguez
Jesús García Maroto
Manuel Díaz Velasco
Miguel Godoy Ruíz
Francisco Muñoz Hurtado
Juan Antonio Gómez Sánchez
Jesús González Menor
Antonio Salmerón López
Euligio Saura Gargallo
Rafael Durán Durán
Ginés Gómez Alarcón
Marcelino Gómez Camacho
Francisco Salmerón Sánchez
Antonio González Amat
Enrique Lacuesta García
Estanislao Fernández Navarro
Guillermo García Barbo
Antonio Morales Fernández
Pascual Bayón Amat
Tomás Herreros Soriano

José Armacho Lorenzo
Salvador Navarro García
Manuel Baeza Ruíz
Pedro Salinas Hernández
Víctor Máñez Moralles
Juan Bruno Padilla
Joaquín Trillo Alarcón
Francisco Arenas Hernández
Juan Antonio Blanquet Martínez
Valentín Aguado Pérez
Francisco Tudón Piquer
Antonio Barber García
Antonio Martínez Manchón
Juan Mínguez Bayona
Domingo Navarro Guillén
Pedro Navarro Morales
Ginés Valverde García
Francisco Albarrán Caballero
Victoriano Casamayor Lucas
Enrique Lloret Rivera
Pedro Fernández Pico
Antonio Avila Bolaño
Angel Aranda Pablo
Indalecio Nieto López
Isidro Alvarez Sánchez
Isaac Montoro Vallejo
Marcos Navarro Morcillo
Antonio Palomera Lizada
Andrés Grande Fenolosa
Manuel García Alameda
José Alvarez de Olovera
Tiburcio Expósito Izquierdo
Diego Mudarra Esteo
Jerónimo Salmerón García
José Falcón Ayala
Antonio Rivas Carbonell
Manuel Millán Aldave
Alfonso López Rodríguez
Andrés Gómez Ruíz
Modesto García Micó
Juan Doñate Marcos
Trinitario Millán Juares
Vicente García Castell
Antonio Torres Yáñez
José Bartolomeu Colomé
Luis Salmerón Beli
Juan Criñent Ferrando
Angel Marín Carrión
Juan Hernández Blasco
Ramón Alvarez López
Antonio Alandi Orero
Francisco Muñoz Campoy
José García Hernández
Marcelino Santamaría Garrido
Miguel Martín Galiani
Facundo Albart Soler

Gumersindo Bartolomé Sánchez
Emilio Miragaya Miragaya
Valentín Arnáiz Martín
Antonio López Rodríguez
Gregorio Villar Sánchez
Juan Martínez Sánchez
Manuel Lecina Lecina
Juan Pedro Hernández Martínez
Juan Solá García
Domingo Sánchez Marín
José Romero Bonillo
Pedro López Martínez
Segundo López García
Dionisio Fuenbuena Martínez
Rafael Chalet Jardín
Benigno Arnada Vázquez
Clemente Reollo Campos
Juan Romero Mons
Alfonso Escribano Gallardo
Juan Alfonso Silla
Enrique Adelantado Esteban
Hermenegildo Gilabert Alborch
Nicolás Nogueras Pérez
Ambrosio Ródenas Rodas
José Cambra Francés
Esteban Fernández Rubio
Pedro Pérez Jiménez
Félix Renaldo Ortiz
Fernán Gómez López
Vicente Arnau Moncho
Rogelio García Aensio
Jaime Ramos Vila
Francisco Olmo García
Salvador Vidal Adán
Patricio García Pérez
Vicente Sanz Mateo
Bautista Beltrán Ubeda
Salvador Llido Escribá
Indalecio Alonso González
Isidoro Sirvenz Ferrandi
Alberto Bernat Hernández
Pedro Gómez Cruz
Santiago Jiménez Navarrete
Vicente Torrejón Carot
Agustín Alboch Cloquel
Gabriel Sacristán Pérez
José Durán Castro
Andrés Page Zabala
Daniel Pérez Albert
Tomás González González
Manuel Zaragoza Climent
Juan García Romero
Rafael Sarabia Jordán
Martín Ronda Orozco
Antonio Cantos Llovera
Emilio Gómez Serrano

Cayetano Zambrano Galán
 Antonio Valeriano Rodríguez
 Enrique Pomés Manera
 Fernando Navarro Vilar
 Manuel Gilva Poch
 Antonio Marín Martínez
 Francisco Barreda Badanes
 Juan José López Ruíz
 Francisco Gavilá Molíns
 Vicente Rivas Mas
 Emiliano Franco de la Morena
 Juan José Bas Tomás
 José María Río Blanquer
 Francisco Sánchez García
 Francisco Corbacho Macias
 José Cabanes Albiol
 José Gómez Fernández
 Fernando Laderas Alonso
 Fernando Monfort Castillo
 José Bermúdez González
 José María Albiñana Martí
 Ramón Gómez Pallús
 Tomás Soto Martínez
 Antonio Martínez Casanovas
 José García López
 Manuel Castelló Bañúls
 Juan García Lillo
 Mariano Montoya Rodríguez
 Joaquín Baeza Lillo
 Tomás Morales Martínez
 Francisco Torres Sendra
 Vicente Alonso Borreguero
 Bautista Zarzo Ramada

Ramón Blasco Soler
 Antonio Ferrándiz Pérez
 Mateo Giró Fabregat
 Cristóbal Vacas Navarro
 Ramón Almesija Oña
 José Valero López
 Manuel Boix Ferrándiz
 José López Martínez
 Alfredo Comas Escribá
 Juan Carrió Gilabert
 Gregorio García Rivera
 Hipólito de la Fuente Arribas
 Blas Huerta Aparicio
 Laureano González Macario
 José Picazo Abellán
 Salvador Pérez Marín
 Antonio Saez Aragón
 Abel Fernández Rodríguez
 Elías Conde Iglesias
 Alfonso González Medina
 Daniel Agramunt Generoso
 Marcial Marcos Fraile
 José García Rueda
 José Patrón López
 Francisco Mas Campony
 Emilio Ponce Iranzo
 Alfonso Sierra Laguna
 Angel Peinado Espinosa
 Manuel Ortega Mesas
 Marcos Lorca Reverte
 Francisco Vicéns Maz
 Vicente Giner Sendra
 Lucio Pastor Pérez

Diego Pérez Martínez
 José López Martínez
 Vicente Maiquez Misquet
 Jesús Sauchiz Casanova
 José Pedro Aparici
 José Vázquez Blanch
 Antonio Ruíz López
 Sotero Ortiz Ballesteros
 Antonio Lara Núñez

BANCO DE CREDITO INDUSTRIAL

A partir de primero de Mayo próximo, podrá hacerse efectivo en las oficinas de este Banco, calle Juan de Austria, 5, primero, Valencia, el importe del cupón trimestral número 64 de Bonos del Tesoro para el Fomento de la Industria Nacional, al 5 por 100, libre de impuestos, emisión de 5 de Abril de 1921, contra presentación de los respectivos cupones, acompañados de las correspondientes facturas.

Lo que se pone en conocimiento de los interesados a los efectos oportunos.

Valencia, 21 de Abril de 1937.—El Secretario general, Celedonio Carrasco.

DIRECCIÓN GENERAL DE LA DEUDA Y CLASES PASIVAS

ESTADO comprensivo del importe nominal circulante de las distintas Deudas del Estado, cuyo servicio está a cargo del centro mencionado, de los efectivos destinados al pago de intereses y amortización durante el segundo trimestre de 1937, del número del cupón de cada Deuda a presentar al cobro y del número de títulos llamados a reembolsar.

CLASE DE DEUDA	CAPITAL en circulación en 1.º de Abril de 1937	Créditos destinados a su entretenimiento en el segundo trimestre de 1937		AMORTIZACIÓN	TOTAL	Vencimiento de los intereses y amortización	Número del cupón a cobrar	TÍTULOS a sortear
		INTERES						
		Pesetas efectivas	Pesetas efectivas					
	Pesetas nominales			Pesetas efectivas	Pesetas efectivas			
Deuda perpetua exterior 4 por 100	910.703.800,00	9.107.938,00	9.107.938,00	»	9.107.938,00	1.º Abril.	13	»
Idem id. interior 4 por 100	5.232.213.431,00	52.343.559,51	52.343.559,51	»	52.343.559,51	1.º Abril.	142	»
Idem consolidada 3 por 100 exterior	6.197.000,00	»	»	»	»	1.º Julio.	Cajetín.	»
Amortizable 4 por 100 1908	106.575.000,00	1.065.750,00	1.065.750,00	795.000,00	1.860.750,00	1.º Abril.	111	351
Idem 5 por 100 1926	224.700.000,00	2.898.750,00	2.898.750,00	300.000,00	3.108.750,00	1.º Abril.	Cajetín.	144
Idem 5 por 100 1927 sin impuesto	1.961.537.500,00	24.519.218,75	24.519.218,75	3.700.000,00	28.219.218,75	15 Mayo.	41	1.513
Idem 4,5 por 100 1928	3.542.500.000,00	44.281.250,00	44.281.250,00	4.062.500,00	48.343.750,00	1.º Abril.	41	1.569
Idem 3 por 100 1928	500.000.000,00	5.625.000,00	5.625.000,00	»	5.625.000,00	1.º Abril.	35	569
Idem 4 por 100 1928	1.943.775.000,00	14.578.312,00	14.578.312,00	2.775.000,00	17.353.312,50	1.º Abril.	36	191
Idem 5 por 100 1929	1.067.500.000,00	10.675.000,00	10.675.000,00	1.050.000,00	11.725.000,00	1.º Abril.	36	»
Idem 4 por 100 1935	500.000.000,00	6.250.000,00	6.250.000,00	»	6.250.000,00	1.º Abril.	32	»
Obligaciones Plan nacional Cultura 6 por 100	1.869.887.500,00	18.698.875,00	18.698.875,00	»	18.698.875,00	15 Mayo.	Cajetín.	»
Idem id. id. id. 5,75 por 100	20.000.000,00	300.000,00	300.000,00	»	300.000,00	1.º Junio.	18	»
Idem id. id. id. 5,50 por 100	12.000.000,00	172.500,00	172.500,00	»	172.500,00	1.º Abril.	15	»
Idem id. id. id. 5,25 por 100	15.000.000,00	206.250,00	206.250,00	»	206.250,00	Cajetín.	Cajetín.	»
Idem id. id. id. 4,75 por 100	15.000.000,00	178.125,00	178.125,00	»	178.125,00	Cajetín.	Cajetín.	»
Pagarés a 90 días de Obligaciones de Ultramar 2 por 100	75.997.682,00	395.655,67	395.655,67	»	395.655,67	Varios.	»	»
DEUDAS ESPECIALES								
Ferrovía amortizable 5 por 100 1925	477.200.000,00	5.965.000,00	5.965.000,00	1.000.000,00	6.965.000,00	1.º Abril.	46	513
Idem id. 4,5 por 100 1928	284.400.000,00	3.199.500,00	3.199.500,00	675.000,00	3.874.500,00	1.º Abril.	36	189
Idem id. 4,5 por 100 1929	487.850.000,00	5.488.312,50	5.488.312,50	1.000.000,00	6.488.312,50	1.º Abril.	33	332
Obligaciones de la Compañía Transatlántica emitida con aval del Estado al 5,50 por 100, emisión 16 de mayo de 1925	36.700.000,00	504.625,00	504.625,00	1.800.000,00	2.304.625,00	16 Mayo.	48	3.600
Idem id. id. al 5,50 por 100, emisión 15 nobre, 1925	44.700.000,00	614.625,00	614.625,00	»	614.625,00	15 Mayo.	46	»
Idem id. id. al 6 por 100, emisión 1.º de mayo, 1926	22.150.000,00	332.250,00	332.250,00	1.050.000,00	1.382.250,00	1.º Mayo.	44	2.100
Idem id. id. al 5 por 100, emisión 16 noviembre 1928	28.350.000,00	354.375,00	354.375,00	»	354.375,00	1.º Abril.	34	»
Obligaciones del Patronato Nacional del Turismo al 5 por 100	20.395.000,00	254.937,50	254.937,50	»	254.937,50	1.º Abril.	33	»
	19.421.331.913,00	208.123.909,43	208.123.909,43	13.207.500,00	226.336.409,43			

Valencia 1.º de Abril de 1937.—El Interventor, Luis Corrales Ferrás.—Visto bueno: El Director general, Luis García Cabartoret.